



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

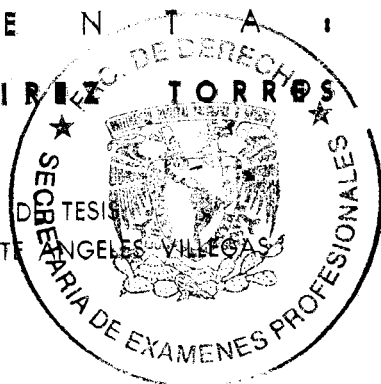
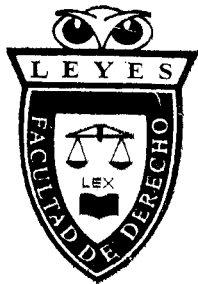
"VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
LOS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:
SULLY RAMIREZ TORRES

ASESOR DE TESIS:
LIC. CLAUDIA IVETTE ANGELES VILLEGAS





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

**DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE**

La alumna **RAMÍREZ TORRES SULLY** con numero de cuenta **097129567** inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada **"VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR"**. dirigida por la **LIC. CLAUDIA IVETTE ÁNGELES VILLEGAS** de su revisión por quien suscribe, fue aprobado por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional de la alumna mencionada.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, 11 de diciembre de 2006

DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA.
DIRECTORA DEL SEMINARIO



MEMYM/plr.

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

DEDICTORIAS

A DIOS:

POR DARMER VIDA Y PERMITIRME

CULMINAR MI CARRERA.

A MI MAMÁ:

POR TODO TU AMOR, CARIÑO, APOYO

Y POR DESVELARTE CONMIGO.

A MI PAPÁ:

POR TU AMOR, APOYO Y POR

ENSEÑARME EL VALOR DE LA

RESPONSABILIDAD.

A MI FAMILIA:

POR CADA MOMENTO COMPARTIDO,

POR TENER SIEMPRE PRESENTE EL

VALOR DE LA FAMILIA, POR SER TAN

UNIDA.

A MI TIO ARNULFO:

POR QUERERME COMO SOY,

POR IMPULSARME A ESTUDIAR,

Y SER MEJOR CADA DÍA.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Jully Ramirez

TORRES

FECHA: 29-01-06

FIRMA: 

A MIS COMPAÑEROS:

PERO MÁS QUE COMPAÑEROS
AMIGOS ISABEL, SILVIA, ESTELA,
GLORIA, YDAL, NOHEMI, EVELYN,
MARINA, LILIAN, ABRAHAM, IS-BOSET,
ERICK, ROBERTO, POR TANTAS RISAS,
CLASES, PRUEBAS, CANCIONES,
FIESTAS COMPARTIDAS, RICARDO,
POR SER UN EXCELENTE AMIGO, Y
POR COMPARTIR EXPERIENCIAS.

A MI ASESOR DE TESIS:

LIC. CLAUDIA ANGELES GRACIAS
POR TU APOYO Y POR TU GRAN
AMISTAD.

A LA LIC. GUADALUPE ARREDONDO
POR SU APOYO, CARIÑO E IMPULSO
PARA TERMINAR ESTE TRABAJO.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO:

A QUIEN DEBO TODOS LOS CONOCIMIENTOS
ADQUIRIDOS, DURANTE MI CARRERA.

A MIS AMIGOS:

A ZOILA, BERENICE, JONH,
RUBEN, ANDRÉS, JUAN, ADRIÁN,
FERNANDO, NICOLAS, A GABY
POR SER TAN DIVERTIDA.

A TI..

ESA PERSONA QUE ALGÚN DÍA
LLEGARA Y SERÁ PARTE DE MI, POR
QUIEN DESCUBRIRÉ UN MUNDO NUEVO.

A TODOS POR SER PARTE DE MI VIDA.....

INDICE

CAPITULO I

CONCEPTOS

	Págs.
INTRODUCCIÓN	I
1. CONCEPTOS	1
1.1. MIGRACIÓN	1
1.1.1. MIGRACIÓN INTERNA	3
1.1.2. MIGRACIÓN INTERNACIONAL.....	4
1.2. CALIDADES MIGRATORIAS.....	4
1.2.1. NO INMIGRANTE E INMIGRANTE.....	5
1.2.2. CARACTERÍSTICAS MIGRATORIAS.....	5
1.3. FRONTERAS	9
1.4. EXTRANJEROS.....	10
1.5. PROTECCIÓN CONSULAR	11
1.6. DERECHOS HUMANOS.....	12
1.7. MIGRANTES ILEGALES.....	14
CONCLUSIONES	17

CAPITULO II

ANTECEDENTES

2.1. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	18
---	----

2.2. MIGRANTES GUATEMALTECOS	32
2.3. MIGRANTES BELICEÑOS	36
2.4. MIGRANTES SALVADOREÑOS	40
2.4. POLÍTICA MIGRATORIA	43
CONCLUSIONES	50

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO

3.1. REGIMEN JURÍDICO INTERNO.....	52
3.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	52
3.1.2. LEY GENERAL DE POBLACIÓN.....	57
3.2. REGIMEN JURÍDICO INTERNACIONAL.....	60
3.2.1. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON DEL PAÍS EN QUE VIVEN	60
3.2.2. CONVENCIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS.....	63
3.2.3. CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE LAS RELACIONES CONSULARES.....	65
3.2.4. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS	69
3.2.5. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS	71
3.2.6. PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR	

TIERRA, MAR Y AIRE	74
CONCLUSIONES	77

CAPITULO IV

PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR

4.1. EXTORSIÓN.....	78
4.2. PROSTITUCIÓN.....	82
4.3. ESCLAVITUD	84
4.4. TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS.....	85
4.5. LESIONES Y TORTURA	88
4.6. ESTADÍSTICAS	91
CONCLUSIONES	78

CAPITULO V

DERECHO COMPARADO

5.1. ALGUNOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	97
5.2. BELICE	104
5.3. GUATEMALA.....	119
5.4. EL SALVADOR.....	130
5.5. PROPUESTA.....	133
CONCLUSIONES	142

CONCLUSIONES GENERALES..... 143

BIBLIOGRAFÍA

HEMEROGRAFÍA

LEGISLOGRAFÍA

PÁGINAS DE INTERNET

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno que se ha presentado a lo largo de la historia de la humanidad, con los cambios que sufre la sociedad ha sido necesario llevar a cabo más y mejores investigaciones relacionadas con este tema.

En el caso de México no se ha logrado un control adecuado de la migración, de ahí la importancia de fomentar el respeto y protección de los Derechos Humanos de los migrantes en la Frontera Sur.

En el derecho interno por ejemplo, aún cuando se cuenta con regulación respecto a las calidades y características migratorias de los migrantes, debería establecerse además, normas que eviten la violación a sus derechos fundamentales.

En el primer capítulo abordaremos los principales conceptos referentes a la migración, derechos humanos, calidades y características migratorias, entre otros con la finalidad de tener un conocimiento más amplio del tema, mediante una sistematización de los conceptos fundamentales.

El segundo capítulo contemplará lo relativo al régimen jurídico interno aplicable a los migrantes internacionales, la Ley General de Población, la Ley de Nacionalidad, y en el ámbito internacional los diferentes tratados, acuerdos y

convenciones de los que México ha sido parte en materia de migración y respeto a los derechos humanos.

En nuestro tercer capítulo veremos los antecedentes de la migración en la frontera sur, proveniente principalmente de Guatemala, El Salvador y Belice, por ser éstos los Estados que presentan mayor emigración a México. Este aspecto resulta importante pues nos ayudará a entender los procesos migratorios, sus circunstancias y causas, y por ende, si se violan o no los derechos de los migrantes, o bien, si ha existido una efectiva protección y respeto de los mismos.

Finalmente en el cuarto capítulo expondremos como regulan Belice, Guatemala, y El Salvador la migración, las diferentes calidades y características migratorias, y si al aplicar los diversos ordenamientos en la materia realizan violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

Para concluir propondremos la creación de acuerdos entre Estados fronterizos a fin de lograr un mejor control de la migración en la frontera sur, y así evitar violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, la creación de instrumentos internacionales cuyo propósito sea el respeto y protección de los derechos de los migrantes no por su calidad migratoria, sino por el hecho de ser humanos.

Dicho acuerdo internacional es importante debido a que en el caso de México, al ser país de origen, tránsito y destino de migrantes está obligado en mayor medida a fomentar el respeto de los derechos humanos de las personas sin importar su calidad migratoria.

En ocasiones sólo se firman los tratados por tener una buena imagen a nivel internacional, que la comunidad internacional reconozca a México como un Estado preocupado por los temas a los que hemos hecho referencia, sin embargo, es importante cumplirlos y hacerlos cumplir.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1. CONCEPTOS

En este capítulo analizaremos términos que se emplearán con frecuencia en el desarrollo de este trabajo, a fin de lograr una mejor comprensión del mismo.

La interacción de diversos factores cómo la insuficiente dinámica de las economías nacionales, la evolución de sectores agrícola, industrial, la demanda de mano de obra barata que ligan a los migrantes con la familia, son solo algunos de los aspectos que influyen para que se de el fenómenos de la migración.

1.1 MIGRACIÓN

Frente a los problemas que se presentan en el mundo, con más frecuencia, está el fenómeno de la migración, sin embargo, aunque en diversas ocasiones escuchamos hablar de ella no sabemos que es con exactitud, ni los factores y características que en ella se producen. Debido a esto debemos determinar que es la migración.

De acuerdo con la Enciclopedia Jurídica Omeba es "... el desplazamiento de poblaciones de una a otra soberanía nacional, comprendiendo a la inmigración y a la emigración, es decir, que se le da un alcance genérico..."¹

¹ Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XV. 2000. S.N.E. Editorial Oriskill, España.

El Diccionario Jurídico Mexicano, menciona que la migración es: "... La internación y permanencia de extranjeros en un país distinto del cual estaban establecidos, el término genérico migración abarca tanto el aspecto emigración como la inmigración..."²

Con base en lo anterior, podemos definir a la migración como el desplazamiento de una o más personas de un Estado a otro, ya sea de manera temporal o con la finalidad de permanecer de manera indefinida en el territorio del otro Estado.

Este desplazamiento al que se hace referencia en las diferentes definiciones de migración, en la mayoría de las ocasiones se debe a factores de naturaleza económica, pues aquellas personas que se desplazan, lo hacen por:

- Fuerzas estructurales que promueven la emigración que son las condiciones materiales de vida con las que cuentan en sus países de expulsión.
- Lo que consideran como oportunidades, al estar formándose nuevos mercados laborales, debido a los procesos de integración económica, que presenta el mundo.
- Las desigualdades sociales a las que se enfrentan.

² Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Pág. 694.2000

Por tales motivos la migración se presenta con algunas variantes que son la migración interna y la internacional, en este aspecto debemos aclarar que solo nos avocaremos al estudio de la migración internacional, aún cuando señalaremos aspectos de la migración interna ya que de ésta deriva la internacional.

1.1.1 MIGRACIÓN INTERNA

La Enciclopedia Jurídica Omeba nos dice que la migración interna es: "... el movimiento de personas dentro de un mismo Estado en la que no existen los conceptos de emigraciones e inmigraciones, que siempre llevan la idea de un traspaso de fronteras..."³

El hecho de que las personas tenga un desplazamiento de un lugar a otro, pero, dentro del mismo territorio, no genera algún aspecto con calidad de internacional y que afecte alguna disposición del mismo orden, ya que no se traspasa ninguna frontera algún Estado que pueda generar conflicto o que señale deba cumplirse con determinados requisitos legales para hacerlo.

Es por esta razón que nos interesa de manera preponderante, el concepto de migración internacional, pues en ésta si se presenta un traspaso de fronteras, que para nuestro trabajo es de gran importancia, al referirnos a la violación de derechos humanos en la Frontera Sur de México, lo que implica que deberemos precisar que es la migración internacional.

³Op. Cit. Enciclopedia Jurídica Omeba. Tom XV Editorial Oriskill. España. 2000.

1.1.2 MIGRACIÓN INTERNACIONAL

El Diccionario Jurídico Mexicano menciona que la migración internacional es: "... Todo acto de trasladarse de un país a otro por un periodo de tiempo..."⁴

En el libro de Derecho Migratorio Mexicano se define a la migración internacional como "... El movimiento de entrada y salida de un país a otro u otros..."⁵

Con base en estos conceptos definimos a la migración internacional como el desplazamiento de una o varias personas que al trasladarse de un Estado a otro, traspasan la frontera del Estado de arribo.

1.2. CALIDADES MIGRATORIAS

En este orden de ideas, la migración desempeña un papel fundamental en la vida de todos los Estados, ya que ésta genera diversos fenómenos que deben ser regulados, por los Estados, así como la necesidad de implementar diversos métodos a fin de contar con estadísticas y control de las personas que la llevan a cabo, sin embargo, es necesario determinar con que calidades migratorias se identifica a cada persona que entra el país, de acuerdo a la actividad a realizar en el mismo, en el caso de México, La Ley General de Población distingue dos calidades migratorias "No inmigrante" e "Inmigrante".

⁴ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Pág. 608.2000

⁵ VIETAL ADAME, Oscar. Derecho Migratorio Mexicano. 3er. Ed. Editorial porrua. México 1999.

1.2.2 NO INMIGRANTE E INMIGRANTE

1.2.2.1. CARÁCTERÍSTICAS MIGRATORIAS. NO INMIGRANTE.

Con esa calidad migratoria nos parece que es todo aquél que con permiso del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, ingresa al país, solo es llamado no inmigrante, pero, como resulta claro, esto no proporciona, por ejemplo ningún símbolo distintivo entre aquellas personas que se internan en México, para visitarlo y entre quienes vienen a estudiar por un periodo de tiempo, por lo tanto, existen diferentes características migratorias que permiten identificar a cada persona que se interna de acuerdo a la actividad a desarrollar.

- **Turista:** Con esta característica migratoria la persona o personas que se internan lo hacen sin fines de lucro, por un periodo máximo de seis meses, por ejemplo una persona que viene de Alemania a visitar las ruinas arqueológicas de Mérida, en un plan vacacional sin que reciba por ello una remuneración.
- **Transmigrante:** es aquel extranjero cuyo Estado de destino es otro, pero, se encuentra en tránsito, su finalidad no es permanecer en territorio nacional, pues su lugar de destino es otro Estado. Por ejemplo cuando alguien viaja de Guatemala a Canadá y tiene que permanecer por cuestiones de la aerolínea en el Aeropuerto de México.

- Visitante: con esta característica las personas que se internan en México, lo hacen sólo para un evento determinado, por ejemplo cuando vienen como invitados a una exposición de arte para inaugurarla sin remuneración.
- Ministro de culto: es necesario que tengan registro ante la Secretaría de Gobernación, que el carácter de asociado o ministro de culto se haya obtenido con anterioridad. Es una característica migratoria fácil de entender, pues cuando el líder de cualquier ministro de culto visita territorio nacional lo hace como tal.
- Asilado Político: figura de gran importancia en el orden político mundial, bajo el amparo de esta figura cualquier persona que por diferentes causas es perseguida políticamente en su país, se interna en México o en otro Estado para proteger su vida, este es el caso del expresidente de Perú que fue desconocido por el Congreso y solicitó asilo político a Brasil.
- Refugiado: es el extranjero que se interna para proteger su vida pero, por amenazas generalizadas, conflictos internos, discriminación, tal fue el caso de los guatemaltecos en la década de los años ochenta que al presentarse las guerrillas y poner en peligro a la población muchos de ellos decidieron solicitar refugio a México.

- **Estudiante:** es una de las características con mayor demanda, ya que hay personas que deciden por la calidad de las instituciones educativas en México, realizar aquí sus estudios.

Con frecuencia escuchamos:

- **Visitante distinguido:** esto se debe al prestigio internacional del extranjero que se interna ya sea por su calidad humanística o capacidad científica, un caso fue el de la premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchu.
- **Visitante local,** cuando a un miembro de alguna embarcación o aeronave se le autoriza para visitar puertos marítimos o ciudades fronterizas.
- **Visitante provisional,** es la característica más restringida pues sólo se permite su permanencia por un periodo de hasta treinta días ya que se carece de la documentación correspondiente;

Es importante señalar que la permanencia del no inmigrante es temporal ya que no tiene el propósito de radicar de manera permanente en el país.

1.2.2.2. INMIGRANTE

El inmigrante según la Ley General de Población, es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicar en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado:

- Rentista: como lo son los veteranos de Guerra cuyos ingresos provienen del extranjero;
- Inversionista: estas personas invierten parte de su capital en alguna actividad en México, ya sea en la industria, el comercio o en servicios, a fin de contribuir al desarrollo económico del país.
- Cargos de confianza: son quienes se internan a México, para ejercer en alguna empresa o institución el puesto de director o administrador.
- Profesional: ejercen una profesión en territorio nacional que resulte indispensable tal vez para una empresa.

En ocasiones cuando una empresa extranjera tiene instalaciones en territorio nacional nombra gente del Estado de origen con cargos de confianza, para asumir cargos de dirección o de administración.

- Científicos: se internan para dirigir o realizar investigaciones científicas, como lo es el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, que cuenta con investigadores extranjeros para llevar a cabo proyectos de investigación.
- Técnico: es el encargado de aplicar conocimientos especializados dentro de la producción e ingresa al país porque no cuenta con especialistas en esa

materia, tal es el caso de los especialistas en sistemas de cómputo, solo se internan de manera temporal y no pretenden adquirir otra calidad migratoria.

Para poder ingresar a México con alguna de éstas calidades y características migratorias es necesario cumplir con requisitos que la Ley señala, una vez cumplidos éstos, podrán transitar en el país a fin de llevar a cabo las actividades para las que se encuentran en él, con ello acreditar su legal estancia y así ubicarlos en caso de presentarse algún problema.

Existen personas que se internan en México, sin cubrir los requisitos que se establecen en las leyes migratorias, es decir, no cumplen con las formalidades establecidas en las mismas y no pueden acreditar su legal estancia en el país.

Cruzan fronteras sin tener los documentos necesarios para internarse en otro Estado, en el caso de México la Frontera Sur es un amplio territorio, que permite el cruce de personas originarias de Guatemala y El Salvador.

1.3 FRONTERAS

“...Las fronteras pueden ser naturales [...] y artificiales que son las señaladas por los Estados a través de negociaciones y que pueden tomar como elemento de definición líneas imaginarias o paralelos y meridianos...”⁶

⁶ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas,. UNAM. 2000

El Diccionario Jurídico Espasa Calpe define a la frontera como "... Limite del territorio de un Estado. Líneas determinante donde comienzan y acaban los territorios de los Estados vecinos. La línea fronteriza es principio y fin del lugar del ejercicio de las competencias estatales..."⁷

De lo anterior podemos decir que la frontera es el límite que existe entre un Estado y otro establecido en acuerdos entre los Estados mismos y quienes se comprometen a respetarlas, para evitar conflictos de la soberanía y jurisdicción.

1.4 EXTRANJEROS

Cuando los nacionales de algún país se internan en México sea cual fuere la calidad o característica migratoria se le considerará extranjero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 33 señala: "... Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 para ser considerados nacionales..."⁸

El Doctor Carlos Arellano precisa que: "... tiene el carácter de extranjero la persona física o moral que no reúne los requisitos establecidos por el sistema jurídico de un Estado determinado para ser considerada como nacional..."⁹

⁷ Diccionario Jurídico Espasa Calpe. Editorial Espasa. España. 2003.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa. México. 2006.

⁹ VIETAL ADAME, Oscar. Derecho Migratorio Mexicano. Op. Cit. Pág 38.

De lo anterior decimos que extranjero es la persona que se interna en un Estado y que al no cumplir con los requisitos señalados por las leyes del mismo, para ser considerados nacionales, se les denomina extranjeros.

1.5 PROTECCIÓN CONSULAR

El Estado de origen puede brindar protección a sus nacionales considerados extranjeros en otro Estado, por ello se permite, que los Estados acrediten personal en los Estados para que éstos ejerzan jurisdicción en el lugar en el que están acreditados, a estas personas se les llama cónsules, de ahí que el Diccionario Jurídico Mexicano defina la protección consular como: "...La acción que ejerce el cónsul en el lugar en que está acreditado para defender a los nacionales del país que representa..."¹⁰

El Diccionario Jurídico define a la protección consular como: "... La protección de los intereses nacionales en el exterior [...] protección de la persona y bienes de los nacionales en el extranjero frente a un daño causado por otro Estado..."¹¹

El anterior concepto es por demás importante ya que en la mayoría de las ocasiones son los cónsules los encargados de brindar protección a sus nacionales cuando se encuentran en otro Estado, pues con frecuencia se desconoce el idioma, o los requisitos a cumplirse y así contar con la protección de su persona y bienes, pues como sabemos el desconocimiento de derecho no exime de su

¹⁰ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2000

¹¹ Diccionario Jurídico Espasa Calpe. Editorial Espasa. España 2003.

cumplimiento, y son los cónsules los encargados de hacerles saber el procedimiento a seguir para permanecer en el país o bien, la mejor manera de regresar a su lugar de origen si por algunas circunstancias no pueden cumplir con lo que establecen las normas, en el caso de México, para internarse.

1.6 DERECHOS HUMANOS

En la mayoría de los casos la protección que los Estados dan a sus nacionales en otro Estado es para proteger sus derechos humanos, ya que hay personas que se internan sin saber cuales son éstos y en ocasiones son en los que más efectos negativos generan.

La protección que los Estados ofrecen a sus nacionales, en la mayoría de las ocasiones se vincula con los derechos humanos, pues son éstos los que con frecuencia se ven afectados por las acciones que llevan a cabo los Estados, a fin de evitar o reducir la inmigración hacia su territorio, ya sea por las propias autoridades del Estado receptor o por los habitantes del mismo, al sentir vulnerados sus derechos laborales, económicos, sociales, es decir, consideran una afectación directa a su entorno, por ende a su estilo y realidad de vida.

El Diccionario Jurídico Mexicano define a los Derechos Humanos como un: "... Conjunto de facultades, prerrogativas libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de

garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente...”¹²

Según el Diccionario jurídico Espasa Calpe los derechos humanos: “... son Derechos y libertades que se incardinan en el más alto escalón de la jerarquía normativa. Observa TRUYOL que decir que hay << derechos humanos>> o <<derechos del hombre>> en el contexto histórico espiritual que es el nuestro equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que, lejos de hacer una concesión de la sociedad política, han de ser respetadas por estar consagrados y garantizados. [...] Para CASTÁN TOBEÑAS, estos derechos integran un grupo diferenciado de los demás y que son humanos por antonomasia...”¹³

La Enciclopedia Jurídica Omeba define a los derechos humanos en: “...un concepto general fundado sobre la idea de la ley natural, de que todo ser humano posee derechos fundamentales; que el hombre es libre por naturaleza, siendo la esencia de lo humano la libertad. Aquellos derechos no son atribuidos al hombre por el Estado, sino que derivan de la naturaleza...”¹⁴

Actualmente los derechos humanos tienen un valor universal, y es tema fundamental el respeto y vigencia de los mismos, por ello y después de analizar

¹² Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2000

¹³ Diccionario Jurídico Espasa Calpe. Editorial Espasa. España. 2003

¹⁴ Enciclopedia Jurídica Omeba Editorial Oriskill. España. 2000. Tomo XV

las diversas definiciones, podemos decir que los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas de diversa índole sociales, políticas, económicas, y culturales, que les son reconocidas al ser humano y respetadas a través de su ley fundamental.

1.7 MIGRANTES ILEGALES

Los derechos fundamentales de todo ser humano deben ser reconocidos a todo ser humano sin importar si son nacionales o extranjeros. En el caso de México, la Constitución no hace distinción alguna, al establecer en su artículo 1 que:

“...ARTÍCULO 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el Estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..”¹⁵

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 136. Editorial Porrúa. México, 2006. Pag. 1-

Es así como los derechos y obligaciones consignados en la misma son tanto para nacionales como para extranjeros.

Extranjero es: "... La persona privada que para un Estado es el súbdito o nacional de otro Estado; es decir, se trata de un individuo que ha dejado su país de origen, para residir en forma permanente dentro de la jurisdicción territorial del llamado Estado de residencia..."¹⁶

De acuerdo a lo anterior, extranjero no es sólo la persona que sale de su país de origen hacia otro para residir permanentemente además extranjero es "...aquél que no es nacional de un país y que para entrar, residir y realizar actividades económicas en un país distinto del propio necesita, en general, autorización..."¹⁷

Esta definición ya toma lo que se explico en el punto de calidades migratorias, pues señalan deben cumplirse determinados requisitos para ingresar al Estado receptor a fin de que éste otorgue la autorización de ingreso legal.

De ahí mismo podemos decir que aquel extranjero que no cumple con dichos requisitos es ilegal como ya se ha hecho referencia.

Este capítulo es de gran importancia ya que resulta indispensable saber a que se refieren los términos que serán utilizados con frecuencia a lo largo del

¹⁶ Op. Cit. Enciclopedia Jurídica Ameba. Tomo X. Editorial Oriskil. España. 2000.

¹⁷ Op. Cit. Diccionario jurídico Espasa Calpe. Editorrial Espasa. España.2003.

desarrollo de este trabajo. Ello nos permite tener una mayor precisión del tema. El fenómeno de la migración internacional ha sido una constante preocupación para los gobiernos de los Estados y para quienes como habitantes de un Estado con gran movimientos de emigración e inmigración en las fronteras del Norte y del Sur da lugar a los problemas a los que tienen que enfrentarse las personas que deciden internarse en México, ya sea como Estado de destino o de paso.

Es necesario que los conceptos a los que se ha hecho alusión en el presente capítulo se analicen de manera clara y detallada, pues al comprenderlos relacionamos un concepto con otro.

CONCLUSIONES

- 1.- El reconocimiento, respeto y protección de los derechos fundamentales de toda persona sin importar su calidad migratoria corresponde al Estado.
- 2.- El Estado como ente soberano es el único facultado para determinar los requisitos para ingresar a su territorio a las personas que no son sus nacionales.
- 3.- La normatividad que regule el ingreso de personas de un Estado a otro debe ser con pleno respeto a sus derechos humanos, sea que ingresen como inmigrantes o no inmigrantes.
- 4.- El desplazamiento que realiza una persona de una frontera a otra, no implica la pérdida de sus derechos fundamentales.
- 5.- Los cónsules defienden los derechos fundamentales de sus nacionales en otro Estado mediante la asistencia y protección consular.

CAPITULO II

ANTECEDENTES DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO

La frontera sur ha sido escenario de relaciones poco dinámicas entre México y los países de Centroamérica, sin embargo, desde el decenio pasado estas actividades han aumentado debido a los múltiples tratados comerciales que se han firmado entre éstos.

En 1980 en esta región fronteriza se alojaban 3,8 millones de personas que constituían aproximadamente el 5.6% de la población total de México.

En los últimos tiempos las relaciones fronterizas han tenido diferentes grados de importancia e intensidad y su impacto territorial no solo con Guatemala sino también con Belice, ha sido estudiado hasta la fecha.

En mayor medida este flujo se debe a las crisis generalizadas que viven los países centroamericanos desde fines del decenio pasado, países con menos desarrollo económico, político y social que México.

No todos los inmigrantes se internan en México con la finalidad de permanecer aquí, sino como país de paso a los Estados Unidos de América lo que implica que no busquen la manera de entrar de manera legal sino sólo con los elementos necesarios para sobrevivir por un lapso mínimo en lo que llegan a su lugar de destino.

La importancia del creciente fenómeno migratorio llegó a niveles insospechados en el decenio de los ochenta. Se presentaron a lo largo de la frontera sur migrantes con diferentes características e implicaciones que los llevaron a tomar la decisión de cambiar su lugar de origen a territorio mexicano.

Factor presente en los flujos migratorios centroamericanos, fue la realidad sociodemográfica, hecho que motivó en el orden jurídico la creación de normas en las que se previera su regulación y el visible aumento de la misma, sin embargo, debemos señalar que las primeras modificaciones a estas normas se dieron para establecer una nueva característica, la de refugiado, tema del que no hablaremos, a profundidad, pero necesario en el ámbito de las migraciones en general.

El fenómeno de la migración no es algo nuevo se ha presentado en diversas épocas:

- Época precolombina: estas migraciones se dieron como resultado de las relaciones que surgieron entre las comunidades que habitaban las regiones fronterizas, relaciones que se derivaron del intercambio de productos y de los procesos de expansión de los mismos.
- Época colonial: de ésta surgen los procesos de migración debido al establecimiento de las demarcaciones político administrativas que instauró

la corona, sin embargo, fue el proceso de independencia lo que dio origen a la transformación del entorno fronterizo.

- Principios del siglo XX: Se dio la movilidad de personas en la frontera sur debido a la creación de fincas cafetaleras en el Soconusco Chiapaneco, que generaban empleos temporales y por épocas para trabajadores provenientes de Centroamérica, sin embargo, una vez que este trabajo terminaba, muchos de los migrantes ya no regresaban a su lugar de origen convirtiéndose en ilegales al haber transcurrido el plazo autorizado, para su legal estancia en el país.
- Época contemporánea: en esta época la migración derivó principalmente de las personas que huyeron de sus países debido a crisis políticas y regímenes autoritarios de las regiones.¹

Podemos observar a lo largo de la historia que en la migración en México se presentaron diversos tipos de flujos:

- La migración anual estacional de trabajadores (relacionada con la creación de empleos temporales por las cafetaleras de la región de Chiapas). Esto en un principio fue un flujo sistemático y esencial. No obstante, la mayoría de los migrantes se internaban legalmente pues en

¹ Cfr. CASILLAS, Rodolfo. Los procesos migratorios centroamericanos y sus efectos regionales. 1ª. ed Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales. México. 1992. Pág.89

un principio su propósito era el trabajo temporal, sin embargo, al término de éste permanecían en territorio nacional, por lo que su situación cambiaba de legal a ilegal y así violaban las normas migratorias.

- Migración semipermanente que o permanente hacia diversas localidades urbanas, es la realizada por personas principalmente de origen centroamericano mayoritariamente de nacionalidad salvadoreña y guatemalteca.
- El sector de refugiados guatemaltecos, que se asentaron en campamentos atendidos por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, no permanecían en su totalidad en ellos y buscaban la manera de internarse en otra entidad del territorio nacional, donde eran objeto de tratos crueles e inhumanos por no contar con su documentación y máxime si en su gran mayoría no hablan español, por lo que la violación a sus derechos fundamentales era constatable. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, fue creada en 1980, por el Gobierno de México, para hacer frente a la llegada masiva de refugiados centroamericanos.
- En la transmigración indocumentada, existe una percepción generalizada de que su destino principal se remite a los Estado Unidos, esta figura ha sido utilizada con gran frecuencia, sin embargo, para

otorgar dicha característica, es necesario contar con la visa del tercer país, hecho que obviamente, en este tipo de flujos migratorios no se presenta.

Las principales razones por las que los pobladores de diversos Estados salieron de su país se debieron a las crisis de fines de los setenta, provocados por problemas económicos, políticos y principalmente por la incapacidad de los regímenes sociopolíticos para crear vías de solución a los problemas generalizados que derivaron en conflictos armados que poco a poco involucraron a la sociedad civil.

En este aspecto es importante señalar que de esto derivó el flujo masivo de migrantes a los que se les concedió la característica de refugiados, al intentar poner a salvo su vida e integridad física, por lo anterior podemos decir que los principales problemas que causó la migración fueron:

- Conflictos armados
- Represión política
- Deterioro de las condiciones económicas en sus países de origen
- Proximidad entre los territorios de los países
- Regímenes sociopolíticos
- Combinación de estos factores.

En materia de Derechos Humanos, los migrantes sufren en obtener subsistencia y el acceso efectivo a servicios esenciales por el simple hecho de poseer la calidad de migrantes, pese a ésto el Gobierno de México desde 1964 jurídica e institucionalmente ha modificado su esquema legal principalmente con la Ley General de Población y su reglamento, a fin de preservar las garantías y los derechos de los migrantes en territorio nacional.

Aún cuando en la Ley General de Población se establecen las sanciones a las autoridades federales, estatales o municipales que incurran en violaciones a lo que la misma establece con respecto a los inmigrantes, o a quienes auxilien o encubran a alguna persona a violar dicha Ley.²

Substancial resulta manifestar que el fenómeno de la migración se presentó de diversas maneras, como:

- Migración del campo a la Ciudad
- Migración del altiplano hacia la costa
- Migración de las zonas menos desarrolladas a las más desarrolladas
- Migración temporal hacia zonas de nuevo cultivo para la exportación
- Y finalmente la migración Internacional

² Cfr. Ley General de Población. www.ordenjuridico.gob.mx

El fenómeno de los desplazamientos de población es el resultado de una situación global en los países de origen donde la mayoría de las migraciones son consecuencia de un desplazamiento forzoso.

La migración forzosa se presenta cuando: "...determinados individuos o grupos sociales toman la decisión de abandonar su lugar de residencia para evitar consecuencias de mayor gravedad o peligro..."³, como lo fue la migración por conflictos armados que originó que en la década de los ochenta una gran cantidad de centroamericanos emigrara hacia México y Belice, aún cuando éste último había sido un país expulsor, fue lugar de destino de muchos habitantes de Estados colindantes, al ser un país con menos conflictos armados aunque no con mejores condiciones de vida.

El hecho de que México se haya convertido en un Estado de paso se dio por la búsqueda de los habitantes de Centroamérica de una mejor calidad de vida.

2.1. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Los migrantes vivían con un temor constante de ser identificados y deportados, ya que aún cuando a muchos se les concedió la característica de refugiados otros más se aprovecharon de esta circunstancia para internarse en México, y aquellos que venían a trabajar de manera temporal en las cafetaleras podían contar o no con un permiso para laborar, esto generó que los mismos

³ PACHECO O., Gilda. "Migraciones fronterizas en Centroamérica: una interpretación psicosocial". Los procesos migratorios centroamericanos y sus efectos regionales. Ed. FLACSO. México. 1992. Págs. 44-45

empleadores ante este temor se aprovecharan y los obligaran a trabajar a cambio de salarios bajos, en directa violación a sus derechos humanos al no recibir una remuneración equitativa a su trabajo, o a trabajar en actividades que dañaban su integridad física incluso que ponían en riesgo su vida, y así vulneraban el máspreciado de sus bienes: la vida.

Ante tales situaciones se llevaron a cabos diversos congresos y conferencias internacionales, a fin de buscar la mejor solución, el respeto a los derechos humanos fue un referente obligado en estos foros.

Es así como la violación a los derechos humanos al presentarse en el trayecto hacia la frontera y en la frontera misma, causó un efecto negativo de la migración que se relacionaba con los movimientos no autorizados, ya que eran víctimas de una diversidad de delitos, al mismo tiempo sufrían abandono por parte de los llamados “coyotes”, como robo, violación y en algunas ocasiones asesinatos. Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes también se presentaron por parte de funcionarios federales, estatales y locales en ambos lados de la frontera.

Estas violaciones a sus derechos humanos no las toleraban de manera voluntaria sino a cambio de alimentos o trabajo, para una legal estancia en el país.

Elemental resulta destacar que éstas situaciones aún existen y que a pesar de que se han firmado una extensa cantidad de acuerdos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración sobre los Derechos Humanos que no son nacionales del país aún no se aplican de manera efectiva. ⁴

Se han realizado además reformas a los ordenamientos en materia de migración pero sólo han servido a profesionistas, inversionistas e investigadores, es decir, a aquellas personas que en realidad no requieren de los servicios que el Estado pueda garantizarles, pues cuentan con los recursos necesarios para solventarlos.

Su condición vulnerable los hacía presa fácil de personas que tenían relaciones con ellos, desde agentes de autoridades hasta delincuentes comunes que aprovechaban esa situación para abusar de su condición y quitarles los pocos recursos con los que contaban para lograr sus objetivos. ⁵

No debemos olvidar que el origen del fenómeno de la migración está en el hecho del incumplimiento de los derechos humanos de esas personas en sus Estados de origen, la denuncia y discusión sobre este tema en Centroamérica y la falta de atención y solución, generó que los Estados receptores consideraran tener una mínima obligación de respetar sus derechos humanos, pues si en los

⁴ Cfr. Consejo Nacional de Población., Violaciones a los Derechos Humanos. Boletín Migración Internacional. México. Boletín núm. 4. 1997. Pag. 10

⁵ Cfr. Consejo Nacional de Población., Violaciones los Derechos Humanos. Op. Cit. Pág.10

Estados de origen no lo hacían, consideraban que este asunto era poco importante.

La sociedad de la frontera sur de México fue quien resintió las consecuencias de la migración al ver amenazadas sus pertenencias, trabajo, y familia ya que consideraban que los migrantes eran delincuentes, y al buscar defenderse de ésto de cualquier manera posible, violaban de manera considerable sus derechos humanos, al lastimarlos física y psicológicamente, y negarles por cualquier vía el acceso a medios de sobrevivencia.

Se han realizado varios estudios e investigaciones sobre este asunto, desafortunadamente el encubrimiento en el que viven los migrantes de manera voluntaria o involuntaria crea dificultades de registro, y confiabilidad ya que para ellos resultó sumamente inseguro exponerse a la luz pública, y aún cuando contaban con el apoyo de las autoridades mexicanas en algunos casos, es raro que un migrante denuncie el abuso, de esto resultó también que en ocasiones haya sido difícil que las autoridades migratorias y organismos internacionales ayudaran a estos migrantes, pues no sabían siquiera de su existencia, incluso sus propias autoridades consulares lo ignoraban.

Los migrantes se enfrentaban también aunque debemos señalar que esto aún persiste, a diversos riesgos entendidos éstos como "... un proceso que entreteje a los migrantes con personas y cosas en encuentros o situaciones, que

tiene el potencial de perjudicarlos físicamente o de frustrar su viaje...⁶, podemos entonces ver que existieron tres tipos de riesgos, como fueron:

- Detenciones y expulsiones
- Accidentes y,
- Violaciones de derechos humanos

En estas situaciones también podían combinarse los factores, por ejemplo en las detenciones había riesgo para los migrantes ya que quedaban expuestos al robo, al cohecho y al maltrato físico y verbal por parte de las autoridades.

En lo que a detenciones se refiere dio lugar a violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades debido a las condiciones en que eran recibidos los migrantes, en lugares poco higiénicos, sin agua potable sin comida suficiente e incluso se exponían al abuso sexual.

Por otro lado los particulares realizaban actividades tendientes a violar los derechos humanos de los migrantes tales como:

- Robo
- Fraude
- Abuso sexual
- Secuestro

⁶ RUIZ MARRUJO, Olivia. "Los Riesgos de Cruzar" La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala". Estudios ambientales, culturales, de población, de administración pública, económicos y sociales. Colegio de la Frontera Norte. Vol.13 Núm. 25. Enero-junio 2001. México. Pág. 18.

- Trata de mujeres y niños (principalmente)

Las violaciones de derechos humanos se presentaron con frecuencia y la mayoría se limitaba a los abusos de los derechos civiles, pero, no sólo se enfrentaban a este riesgo sino también a accidentes sobre todo al trasladarse en tren pues además de no tener ningún costo para ellos, resultaba una vía idónea para cruzar una parte del territorio mexicano y llegar a los Estados Unidos de América, sin embargo, al hacerlo generalmente sufrían de amputaciones, heridas y fracturas graves, que en la mayoría de los casos no eran atendidos de la mejor manera, pues sabían que al acudir a hospitales les preguntarían acerca de su Inacionalidad y tendrían que hablar de su legal estancia, lo cual les implicaría ventilar su situación legal en el país y en muchas ocasiones al saber esta situación no se les brindaba ayuda médica necesaria y eficaz para no poner en riesgo su vida.

En el caso de los migrantes indocumentados además de que estaban en esta situación al cruzar por caminos de terracería, sufrían piquetes o mordidas de animales e insectos, esto para evitar a los agentes del Instituto Nacional de Migración y las bandas de delincuentes.

Los ataques a los migrantes no sólo eran realizados por mexicanos o autoridades mexicanas, sino también por los mismos grupos de centroamericanos que se internaban en México de manera ilegal y que eran bandas de delincuentes como lo fueron los llamados "maras", cuyos principales protagonistas fueron los

“maras salvatruchas”, a quienes en varias investigaciones y en la prensa los señalaron como los principales responsables de dichos ataques aún cuando los realizaban en contra de sus compatriotas.

Una violación más a sus derechos humanos se presentó con el aumento del tráfico de indocumentados, que generó muchos riesgos desde el fraude hasta el tráfico de órganos, extorsión, y secuestro de menores por parte de quienes se comprometían a trasladarlos de un Estado centroamericano a México.

Aún con ello la inmigración a México siguió en aumento, resultaba evidente que para que estas situaciones pudieran llevarse a cabo tenía que existir la complicidad de las autoridades migratorias, pues, al realizar las revisiones correspondientes a los vehículos sea particulares o de uso público, se percataban de la existencia de indocumentados, pero, antes de devolverlos a sus países de origen llevaban a cabo actividades como las antes señaladas, ya que debido a reportes que realizaron algunos albergues de ayuda a migrantes eran los policías y el ejército quienes cometían la mayoría de los abusos a sus derechos humanos esto se dio principalmente por la posición subordinada dentro de los sistemas económicos y en especial jurídicos de México, lo que además generó falta de protección.

De todo lo anterior podemos decir que los peligros a los que se enfrentaban los migrantes eran múltiples y de dos categorías principalmente: naturales y humanos.

Por tales circunstancias es que la frontera sur se constituyó como un lugar de donde la ley y la extralegalidad podían presentarse y dar paso de manera implícita y explícita a la búsqueda, persecución, detención y en la mayoría de los casos violación a los derechos humanos de indocumentados.

El Estado receptor, en este caso México, debía garantizar a los migrantes normas que les permitieran tener bienestar y progreso particular, y en la medida de lo posible debía evitar la comisión de actos que eran considerados como violatorios de sus derechos humanos, siempre que estos no atentaran contra el orden público ni la organización política de México, como Estado receptor.

Es difícil que se de acceso a los servicios de salud a los migrantes, sin embargo, los Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud, brindan atención a cualquier persona, sin solicitar mayor requisito que su nombre y el tipo de atención que requieren, no obstante, la gente encargada de proporcionar las llamadas "fichas", para tener acceso a esos servicios, al oír o al ver a las personas distinguen un acento diferente, y de manera casi inmediata realizan más preguntas y comienzan a intimidar a los migrantes, ante esto, al sentirse bajo presión temen que esas personas informen a las autoridades migratorias de su presencia en territorio nacional y por ello ser deportados, motivo por el cual deciden retirarse sin recibir el servicio médico; aunque debemos aclarar que la mayoría de las ocasiones no acuden a solicitar el servicio, pues no tienen conocimiento del mismo, este es un ejemplo de violación y abuso por parte de

autoridades, que aún cuando, la normatividad interna de dichos Centros de Salud permite la atención a toda persona, éstos lo niegan de forma arbitraria.

2.2. MIGRANTES GUATEMALTECOS.

Por lo que respecta a la política en materia de migración que adoptó México, la primer etapa fue de deportación y resultó sumamente complejo identificar entre las figuras de asilados, refugiados, desplazados o migrantes económicos. Esta política se vio reflejada cuando en 1981 se presentó una llegada masiva de guatemaltecos cuyo número aproximado fue de 400, mismos que días después fueron deportados, ante esta situación el gobierno de México, expresó que se reservaba el derecho de admisión por cohesión social, orden y paz pública.

Las medidas tomadas por el gobierno de México tuvieron como base el hecho de que en 1983 se presentara la incursión de grupos armados a territorio nacional provenientes de Guatemala y asesinaran a 6 personas⁷, lo cual era un riesgo en la vigencia del sistema jurídico nacional y en la protección y respeto a los derechos humanos de los habitantes de las zonas fronterizas y de los mismos migrantes pues incluía a los civiles en los conflictos armados de ese país.

⁷ FABREGAS, Andrés. " Los procesos de integración en la Frontera Sur". Ed. Centros de Investigación y Estudios superiores en antropología social. México. 1998.

Por tal motivo fue que entre 1981 y 1983 la línea divisoria entre México y Guatemala se convirtió en símbolo de inseguridad para los guatemaltecos, hecho que fue parcialmente verdadero, pues, si bien es cierto que ya no sufrían el peligro que provocaban los conflictos armados en su país, se enfrentaban a mayores peligros al cruzar la frontera ya que la mayoría lo hacía de manera ilegal pues al salir de su país de manera rápida, no contaban con la documentación requerida por las autoridades migratorias mexicanas, para obtener la calidad y característica migratorias conforme a las leyes mexicanas, es decir se enfrentaban a otro tipo de peligros como lo era el atravesar por el bosque con la posibilidad de encontrarse con animales salvajes, o bien cruzar en el tren entre cajas, productos químicos con la amenaza de sufrir accidentes que pudieran dejarlos con graves consecuencias físicas, ya que al ser ilegales y no contar con los recursos económicos necesarios no podrían tener acceso a hospitales para ser atendidos, y así se presentaba una violación más a sus derechos humanos, al no brindarles atención médica frente a este tipo de situaciones, que si ya era complicada se tornaba aún más, al ser tratados como seres humanos de segunda clase⁸, sometidos a un trato especial y diferente, claro no para su beneficio sino para ser objeto de malos tratos, discriminación y nulo alcance de los beneficios en materia de garantías individuales que otorga el Estado Mexicano.

La movilidad de estas personas estaba íntimamente ligada e influenciada por circunstancias de carácter histórico, y efectos de las relaciones fronterizas, la

⁸ Cfr. BRAVO GÁRZÓN, Roberto. "La soberanía en las relaciones transfronterizas en la frontera sur". CONAPO. México. 1994. Pag. 5

mayoría de los guatemaltecos que se internaban en México se ubicaban en Chiapas pues era el lugar en que existía la mayor disponibilidad de infraestructura y medios de transporte, así como un alto índice de actividades económicas.

Dichos migrantes al dejar sus Estados de origen buscan combatir enfermedades, desnutrición, y conseguir empleos ya que la mano de obra de los trabajadores guatemaltecos fue de gran demanda para la economía de esa región, por tal motivo en 1997 el Instituto Nacional de Migración inició el programa de documentación de trabajadores agrícolas, con una Forma Migratoria para Visitantes Agrícolas, con vigencia de un año para regular la permanencia de éstos trabajadores.

Respecto a los principales lugares de origen podemos señalar los siguientes:

- San Marcos
- Quetzaltenango
- Retalhuleu
- Suchitepéquez
- Huehuetenango
- Totonicapán y
- Escuintla.⁹

⁹ CASTILO, Manuel Angel. “La vecindad México-Guatemala: una tensión entre proximidad y distancia” Estudios Demográficos y Urbanos. Vol.14. Núm. 1. CEDDU- El Colegio de México. 1998. Págs. 193 –218.

Aunado a las formas migratorias, las presiones internas y del exterior motivaron que el gobierno mexicano reconociera el carácter político de los desplazamientos masivos.

Sobre todo en los últimos años la frontera que divide a México de Guatemala se convirtió en uno de los cruces más difíciles para los migrantes indocumentados, la mayoría proveniente de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice. La migración que llegó de Guatemala se presentó en mayor medida en el territorio conocido como el Soconusco, y la parte que limita con los departamentos Guatemaltecos de San Marcos y de Huehuetenango, esta migración también se debió en el caso específico de Guatemala a la crisis política y a su insuficiente desarrollo económico, político y social.

Algunas de las características que presentaron estos migrantes fueron edades entre los 12 y 80 años, con predominio en el intervalo de 15 a 24 años¹⁰, y una de las causas por las cuales emigraban era la dificultad para tener acceso al mercado de trabajo.

Entre 1979 y 1985¹¹ tras la caída de la producción algodonera y el estancamiento de la producción de caña y café, aumentó el desempleo en Guatemala, por lo que debido a la vecindad geográfica con México un gran

¹⁰Cfr. CASTILLO, Manuel Angel. "Población y migración internacional en la frontera sur de México: evolución y cambios" Revista Mexicana de Sociología. Revista de Investigaciones Sociales, UNAM. México, Enero- marzo, 1990. Pág. 173

¹¹ Cfr. POHLENZ, Juan. "Migración Internacional en las fronteras norte y sur de México" Migraciones en la franja fronteriza de Chiapas con Guatemala, CONAPO. México, 1999. Pág. 311

número de migrantes guatemaltecos cruzaron la frontera en mejores condiciones de trabajo y de vida.

Otro factor que generó la movilización involuntaria de personas, familias, y comunidades enteras fue la represión directa y el hostigamiento a sectores que eran adversos a los regímenes políticos en turno.

La violación a los Derechos Humanos de estos migrantes no sólo se presentó en el cruce al Estado Receptor, en este caso México, sino también en Guatemala, pues tras la incapacidad del Estado de Origen para proteger a sus nacionales que se vieron afectados por la guerrilla, desequilibrio económico y sobre todo la falta de empleo propiciaron que grupos organizados lucrarán con ellos valiéndose de su necesidad y calidad migratoria.

Con ello el número de migrantes hacia México se incrementó sobre todo por la demanda de mano de obra que presentaba este último.

2.3. MIGRANTES BELICEÑOS

La región de la frontera entre México y Belice ha sido una de las áreas menos conocidas. La migración de personas originarias de Belice se presentó en un tercer momento en la historia de las migraciones de centroamericanos en México.

La región fronteriza entre Río Hondo y la Bahía de Chetumal permitió durante la primera mitad del siglo XX un movimiento entre ambos países no controlado. Existía un solo paso legal que era el puente sobre Río Hondo y la Unión,¹² es decir al existir otras vías de acceso en las que faltaba la presencia de autoridades migratorias se facilitó el acceso a migrantes ilegales.

Esta migración de nacionales beliceños se da como consecuencia de la migración de nacionales guatemaltecos y salvadoreños que ingresaron a territorio beliceño para mejorar su calidad de vida. Lo que provocó la escasez de fuentes de empleo. De ahí la necesidad de cruzar la frontera con México.

Las guerras internas, de las que ya hemos hablado que tuvieron verificativo en El Salvador y Guatemala, y la política de puertas abiertas influyeron en que muchos nacionales de estos Estados emigraran a Belice en busca de oportunidades y que beliceños emigraran a México al ver alterada su situación socioeconómica y/o identidad nacional.

Es importante señalar que estos migrantes además de todos los problemas que enfrentaban por su ilegalidad, sufrían discriminación racial, ya que la mayoría eran de raza negra, aspecto que dio origen a violaciones a sus derechos humanos, hecho que se complicaba más por tener una lengua diferente lo que

¹² Cfr. CASTILLO, Manuel Angel. "Población y migración internacional en la frontera sur de México: evolución y cambios" Op. Cit. Pág. 74

hacia que en diversas ocasiones las autoridades y en general la población aprovechara tal circunstancia para realizar extorsiones y engaños.

Dichas violaciones eran de forma psicológica ya que mediante la amenaza de dar a conocer su situación migratoria les exigían el pago para evitar no sólo esto sino también ser presentados a las autoridades.

Hecho que violaba sus derechos fundamentales pues si eran descubiertos por autoridades, locales o federales de México éstas no les informaban acerca de sus derechos, sobre todo no lo hacían en su idioma, no comunicaban a los consulados la detención dejándolos en completo estado de indefensión.

Aunado a lo anterior, esto provocó que algunos mexicanos afectados por la situación económica propia del país, buscaran el medio de subsistencia a través del abuso a los migrantes valiéndose de su situación.

La falta de control migratorio efectivo coadyuvó al aumento de la migración de nacionales beliceños, salvadoreños y guatemaltecos a México.

Resultaba tarea difícil entonces la de llevar un control de los migrantes que venían de Belice, ya que a lo largo del río que divide la frontera sur de México y ese Estado se daba un movimiento diario de población, la migración ilegal era de dos tipos principalmente: La migración que realizaban los habitantes de los municipios fronterizos como producto de sus actividades diarias y el tráfico de

ilegales, por lo que al primer aspecto se refiere se presentaban diversos motivos para la migración que eran

:

- Proveer sus necesidades personales, en especial de productos básicos que se vendían a un menor costo en algunas tiendas de México;
- Obtener servicios médicos ya que México contaba con tratamientos adecuados para algunas enfermedades, por los científicos, investigadores e instituciones con mejores niveles de conocimiento;
- Conseguir los materiales necesarios para la producción de diversos productos, que debido a la cercanía de México con Estados Unidos eran fáciles de conseguir y con un costo menor, y
- Para conseguir trabajo.

Por lo que al tráfico de migrantes se refiere, muchos habitantes de Belice, al ver afectada su estabilidad política, económica, social y jurídica con la llegada masiva de migrantes de Guatemala y El Salvador, buscaron la forma de sobrevivir y obtener un mejor nivel de vida, y uno de los lugares más cercanos y para el cual no necesitaban contar con grandes cantidades de dinero, además de ofrecer un lugar tranquilo, sin guerrillas, con posibilidades de desarrollo, y empleo eran las

cafetaleras de Chiapas, además de contar con la opción de emigrar a los Estados Unidos y utilizar a México simplemente como un Estado de paso.

En los procesos de migración influyó de manera significativa el aumento de la actividad turística en la región del sureste de México, por ejemplo con la denominada Ruta Maya, los programas de vinculación binacional trajeron consigo el incremento de la migración paralela al tráfico de mercancías, lo cual requería la participación de diversos sectores de la población de Belice que propiciaba y facilitaba su acceso a territorio Mexicano y a los Estados Unidos.

2.4. MIGRANTES SALVADOREÑOS

La población migrante que provenía de El Salvador llegó a México debido a diversos factores que en general son semejantes a los migrantes de los que hemos hablado en los dos puntos anteriores.

En la década de los ochenta El Salvador tuvo retrocesos muy grandes en lo que a economía y orden social se refería, el nivel de desarrollo de Centroamérica entró en un nivel crítico, lo que originó que tuvieran dificultades para acceder al mercado de trabajo y con ésto llevaran a cabo la búsqueda de empleo en otros Estados, por lo que la emigración se presentó como la alternativa con mejores resultados ya que además el Gobierno de El Salvador no contaba con los programas y recursos adecuados para solucionar las demandas de toda índole que se presentaban.

Durante este movimiento de emigración se puede decir que aproximadamente el 14% de la población abandonó El Salvador.¹³

Hechos relevantes de la pésima situación en El Salvador y que dieron origen a un elevado número de migraciones principalmente a México, fueron los que se presentaron en la década de los años 70 ya que comenzaron a organizarse y a crecer algunos grupos y movimientos rebeldes como el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional –FARN-, el Ejército Revolucionario del Pueblo –ERP-¹⁴ entre otros.

Fue en los años 80, que los habitantes de El Salvador sufrieron las consecuencias de las actividades de estos grupos, fueron masacrados por la guerra contra la población civil sospechosa de ser simpatizante o subversiva, de izquierda o comunista, situación que dio lugar a la creación de fosa comunes clandestinas.

En estos hechos participó el sector reaccionario del ejército y con el pretexto del anticomunismo, aspiraba a mantener el régimen de injusticias, por ello más de un millón¹⁵ de salvadoreños fueron desplazados u obligados al exilio, de ahí que surgiera la idea de emigrar y buscar en México mejores niveles de vida, no sólo en

¹³Cfr. MEJÍA REYES, Pablo. Estudios Ambientales, culturales, de población, de administración pública, económicos y sociales. Frontera Norte. Vol.15 No.29, enero-junio 2003. México. Pág. 7.

¹⁴ Cfr. Conferencia dictada por la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dra. María Del Refugio González Domínguez. 16 de Marzo 2006.

¹⁵ Cfr. MEJÍA REYES, Pablo. Estudios Ambientales, culturales, de población, de administración pública, económicos y sociales. Op. Cit.- pag.10.

el ámbito económico, sino también social, lo cual era factible en la Región de Chiapas en la cual se ofrecían empleos temporales durante la época de siembra o cosecha en los plantíos cafetaleros o de plátano, sin embargo, la mayoría no cubría los requisitos que las leyes migratorias establecían para ese efecto, en algunas ocasiones al inicio se cubrían los requisitos y se obtenía el permiso correspondiente, pero una vez que transcurría el periodo por el cual éste había sido otorgado, muchos de ellos permanecían en territorio nacional y así transgredían las leyes migratorias.

De lo antes expuesto podemos señalar algunas de las principales causas de la migración salvadoreña a México:

- Guerrillas, algunas organizadas por el propio ejército encargado de resguardar la seguridad nacional y la integridad de los habitantes de El Salvador.
- La crisis económica
- La búsqueda de empleo que les permitiera cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda y educación.

En principio estas necesidades se veían solucionadas en México al obtener empleos temporales, pero, ello trajo consigo múltiples violaciones a sus derechos humanos, al ser ultrajados a cambio de seguridad ante las autoridades migratorias, al recibir un sueldo que resultaba inequitativo para el trabajo que

desarrollaban, ya que su calidad de migrantes los hacía acreedores a recibir menos beneficios que los trabajadores nacionales, como seguridad social, empleo, vivienda, etc.

Al presentarse una oferta excesiva de mano de obra en las industrias del sureste de México por la gran cantidad de migrantes centroamericanos que existían, en muchas ocasiones el nivel de vida no era el esperado y se generó la idea de utilizar el territorio mexicano únicamente como Estado de paso hacia los Estados Unidos de América, donde la cantidad de migrantes salvadoreños es considerable.

Éstos migrantes no eran excluidos de las prácticas de personas que se dedicaban al tráfico ilícito de personas, y que les cobraban grandes cantidades de dinero por transportarlos, a quienes una vez que ingresaban a territorio mexicano los extorsionaban a cambio de protección y de empleo, se aprovechaban de sus necesidades y miedos para robarles, en el caso de las mujeres abusaban de ellas, los obligaban a trabajar más horas, aspectos que se presentaban no solo con los salvadoreños, sino también y como ya hemos señalado, con cualquier migrante que ingresara a territorio nacional.

2.5. POLÍTICA MIGRATORIA DE MÉXICO

México adoptó frente a los procesos de migración en la frontera sur diversas medidas, la primera fue una política de tolerancia, debido al acuerdo que existía

entre la administración pública y los cambios que se presentaban en Centroamérica¹⁶, pues se les veía como migrantes de naturaleza transitoria.

En una segunda etapa se tomaron medidas que tenían como principal objetivo, la idea de Seguridad Nacional, ya que se presentaron diversas incursiones del ejército de Guatemala en territorio mexicano, lo que provocó que se adoptará la deportación como el medio de solución pacífica para frenar la gran cantidad de migraciones, y sobre todo la presencia de grupos que alteraban la seguridad nacional y vulneraban además el orden jurídico nacional, pues invadían la soberanía del Estado mexicano, y se eran además una seria amenaza a los valores nacionales pues se daba una intervención cultural en la región principalmente de Chiapas y Chetumal.

En éstas circunstancias surgieron personas que se ofrecían a dar ayuda para cruzar la frontera entre Centroamérica y México de manera ilegal, es así como surgen en mayor medida los llamados “coyotes”.

En una tercera etapa el gobierno de México brindó mayor atención a los transmigrantes y se crearon políticas tendientes a tomar medidas para una efectiva detención y posteriormente expulsión, se trató de evitar el crecimiento de redes de extorsión y abuso en contra de los migrantes, esta política como era de esperarse generó consecuencias en el plano internacional, se vio afectado el

¹⁶Cfr. CASTILLO, Manuel Angel. “Población y migración internacional en la frontera sur de México: evolución y cambios” Op.Cit. Pág. 115

prestigio humanitario y de asilo de México al dar gran publicidad a estas acciones por parte del gobierno, lo que al mismo tiempo generó corrupción por parte de las autoridades debido a la ausencia de análisis de los registros de migración.

Dentro del ámbito de estas migraciones el flujo de trabajadores estaba constituido principalmente por guatemaltecos y salvadoreños, que encontraron como principal fuente de trabajo el desarrollo de la actividad turística, en relación con la prestación de servicios, los beliceños que tenían una educación media o superior cuya base era el idioma inglés, eran quienes principalmente ofrecían sus servicios, en Quintana Roo, con ello dejaban en desventaja a otros migrantes incluso nacionales.

La llegada de migrantes generó que el gobierno de México regulara con normas adecuadas el ingreso de nacionales guatemaltecos, salvadoreños y beliceños no solo en cuanto a si entrada y permanencia sino también en cuanto a las sanciones por violar dichas normas.

Los beneficios que dejaban los trabajadores temporales a México superaron los posibles costos que su estancia transitoria ocasionaría al país, ya que éstas eran mínimas pues se encontraban marginados para acceder a los servicios básicos que en todos los ámbitos se ofrecían en el lugar en el que se encontraban, como ya hemos mencionado en las principales regiones de la frontera sur de México.

Es cierto que el gobierno de México tomó medidas para controlar y erradicar la migración indocumentada, sin embargo, ésta política permitió cierta movilidad, pues la región centroamericana y la frontera sur de México servían y a la fecha sirven como puente para dar paso a las migraciones transcontinentales, importante resulta señalar que en estas medidas influyeron las políticas migratorias de otros países receptores, como Estados Unidos y Canadá de igual manera influyeron en los comportamientos migratorios y en la atención que se les dio a esos movimientos.

Entre las medidas que México adoptó estuvieron los programas, procedimientos y sanciones, estos procesos se incorporaron a las prácticas establecidas en la Ley General de Población y su Reglamento, hecho que constituyó un primer paso tendente a erradicar las arbitrariedades y violaciones de los derechos humanos de los migrantes, no obstante esto no fue suficiente.

Otra de las medidas que México adoptó en el ámbito de política migratoria para detener indocumentados en Chipas fue el establecimiento de controles en puestos fijos en regiones como: El Hueyate, La Ventosa, Emiliano Zapata Acayucan, Comitán, Palenque, entre otros y se desarrollaron algunos otros medios como las denominadas "volantas" que eran controles migratorios transitorios o móviles entre uno y otro puesto fijo, que se desplazaban sin advertencia alguna para sorprender a los evasores de los otros puestos, también se realizaban inspecciones en trenes y fincas.

Dentro de las políticas de México en el campo de la migración algunas veces el proceso migratorio podía concluir en la detención y posteriormente la expulsión, este proceso era el que comúnmente seguían las autoridades, y los inmigrantes buscaban las zonas en las que no existiera vigilancia para poder cruzar la frontera, ya que algunas personas realizaban los trámites correspondientes, pero los permisos de internación les eran negados.

Resultaba atractivo para los centroamericanos llegar a México ya que con la explotación de los recursos naturales se dio un marco de desarrollo regional y nacional, que contribuía a que obtuvieran mejores condiciones para el desarrollo, social, cultural, económico y personal.

Era hasta cierto punto comprensible que la política migratoria de México, no fuera la mejor para el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes, ya que si los habitantes de las principales regiones fronterizas del sur de México, no eran considerados en las decisiones políticas y económicas de círculos de gobierno, con mayor razón fueron excluidos los migrantes y esto generó que se presentaran rasgos de desigualdad y altos niveles de pobreza y marginación, por ello el gobierno de México decidió crear programas y ordenamientos jurídicos cuyo objetivo fuera el respeto y protección a los derechos humanos de los migrantes, que si bien es cierto no dieron los resultados esperados, un primer paso se dio en esta tema.

Pese a las medidas estrictas por parte de las autoridades migratorias y otros organismos auxiliares de la seguridad pública, para impedir el ingreso de transmigrantes, la migración aumentó, además se diversificaron las rutas de entrada de los migrantes pues no sólo provenían de Guatemala, El Salvador y Belice sino también de otros países.

Un factor importante en el momento de tomar la decisión de emigrar a México fue la política migratoria beliceña.

Debido a que la frontera con Belice es menor, la migración de nacionales era mínima, no se percibió un impulso significativo en las relaciones en general ni en las comunicaciones con el recientemente independizado Estado, sino hasta fines del decenio pasado, cuando se dio la expansión de las actividades económicas de Quintana Roo, por las inversiones privadas y públicas, además de ser un flujo no estudiado a la fecha.

Por todos los movimientos migratorios de los que hemos hablado la frontera sur se convirtió en una zona heterogénea, no obstante, el crecimiento de la población mexicana en esas zonas generó mayor demanda laboral, médica y alimenticia, lo que originó conductas tendentes a crear desigualdades entre nacionales y extranjeros hecho que contó y cuenta con el apoyo del gobierno que con la finalidad de proteger a sus nacionales realiza actos en contra de los migrantes de los que destacan la falta de servicios de salud, educación, vivienda y sobre todo las detenciones arbitrarias.

Estas migraciones surgieron debido a que la zona de la frontera sur de México constituyó el área mas consolidada de vinculación con los Estados centroamericanos, se localizaban los puestos fronterizos más importantes, en ella estaban las vías y medios de comunicación con más tránsito y ocurría el comercio internacional más significativo, se les ofrecían ciertas expectativas de ocupación y seguridad, además de que constituía un territorio privilegiado por su extensión y por la gran cantidad de puntos de internación, estas migraciones variaban de volumen e intensidad al depender de las situaciones económicas, políticas y sociales por las que transitaban sus Estados de origen, además de ser resultado de los cambios ocurridos en todas las esferas de la vida social de esos Estados.

En cierta medida esta información era y es limitada ya que gran parte de los migrantes eran de origen indocumentado y se carecía de los registros para establecer su volumen.

CONCLUSIONES

1. Es evidente que en el tema de las migraciones centroamericanas, es un fenómeno que ha existido desde hace muchos años y que ha formado parte de la vida diaria del Estado mexicano.
2. La mayoría de las personas que decidían emigrar hacia México lo hacían por razones de índole económica.
3. Es evidente que la mayoría de los migrantes eran indocumentados, esta situación dio origen a múltiples acciones por parte de las autoridades migratorias y de los habitantes de las regiones fronterizas.
4. La política exterior de México, en lo que respecta a la migración fue hasta cierto punto tolerante, hecho que generó un exceso de la misma y que después trato de evitarse, mediante medidas que los propios agentes de migración tomaron y no a través de los diversos ordenamientos relativos a este tema, en total abuso a los migrantes.
5. Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes fue un tema común en la mayoría de los casos, pues por miedo a ser localizados por las autoridades aceptaban realizar tareas denigrantes.

6. Aspecto importante que generó el aumento de la migración, fue la existencia de personas dedicadas al tráfico de migrantes.

7. La desigualdad entre los Estados es un factor determinante para la migración.

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

En la mayoría de las investigaciones sobre el comportamiento del fenómeno migratorio en la región de la frontera sur de México, se observan las significativas dimensiones que alcanza, no se trata solamente de las cantidades, sino también de la importancia que las poblaciones de inmigrantes generan en el desarrollo de los Estados de destino y de tránsito, como lo es México.

Por ello es necesario que existan ordenamientos jurídicos tendientes a regular tal fenómeno con pleno respeto y que los que existen sean analizados a fin de que brinden respeto y protección a los derechos humanos de los inmigrantes.

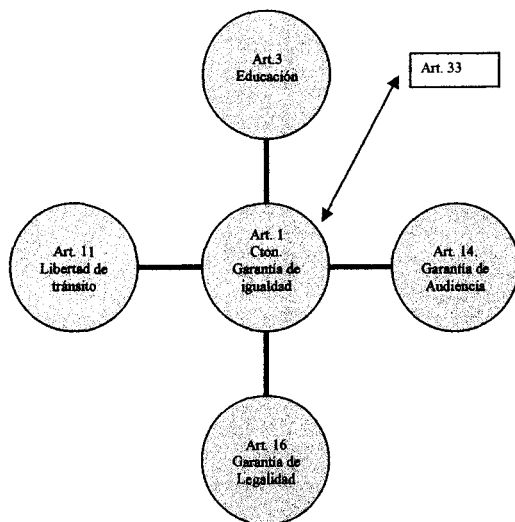
3.1 RÉGIMEN JURÍDICO INTERNO

3.1.1.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Para efectos de esta investigación solo nos referiremos a aquellos artículos constitucionales que se relacionan directamente con las violaciones a las que puedan ser objeto los inmigrantes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se establece diferencia alguna entre nacionales o extranjeros ello con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como señala el artículo 1 "... todo individuo gozara de las garantías que otorga esta Constitución..."¹, es decir, toda persona sin importar la nacionalidad que tenga tendrá los beneficios de las garantías mínimas inherentes al ser humano que reconoce nuestra Constitución.

Sin embargo, los inmigrantes se vuelven grupo vulnerable, solo por el hecho de provenir de países latinoamericanos son objeto de discriminación y con frecuencia son amenazados con ser denunciados sino pueden acreditar su legal estancia en el territorio mexicano. Con base en el artículo 1 de la Constitución los inmigrantes gozan de éstas garantías:



¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.ed.136. Editorial Porrúa. México. 2006

En lo que se refiere a la educación el Artículo 3 de la Constitución, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, no obstante, para el caso de los inmigrantes tener acceso a los servicios educativos resulta, difícil pues, no cuentan con los documentos necesarios, e incluso como no piensan radicar de manera definitiva en México, no acuden a solicitar dichos servicios.

Aún cuando en México toda persona es libre de trasladarse de un lugar a otro, sin embargo, el Estado es libre de determinar los requisitos que los extranjeros deben cumplir para su legal internación.

En el artículo sexto se consagra la libertad de pensamiento, aspecto en el que México es por demás respetuoso, pero deben adaptarse a lo que las leyes y reglamentos establezcan en este aspecto, y siempre con apego al orden público.

Los extranjeros tendrán derecho a la libertad de expresión con ciertas limitaciones, sin atentar contra la seguridad nacional de los Estados, sin propiciar conflictos o fricciones en territorio nacional, este punto es para la sana convivencia.

Como ya señalamos en el artículo 1 Constitucional al otorgar las garantías en igualdad de circunstancias tanto a nacionales como a extranjeros sin hacer distinción entre inmigrantes legales e ilegales protege a los inmigrantes tanto en su persona como en sus bienes, tal como lo establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Según lo que establece el artículo 14 Constitucional "... Nadie podrá ser privado de su libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."², los inmigrantes que cometan algún delito, o alguna falta al igual que los nacionales tienen derecho al debido proceso, para que sus derechos sean respetados y en caso de cometer algún delito las penas les sean impuestas conforme a la Ley.

El artículo 16 de la Carta Magna establece que "... Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento..."³, es decir que para que aún inmigrante las autoridades migratorias le puedan requerir algún documento deberán fundar su petición en la Ley General de Población, sea bien para verificar su legal estancia o para sancionarlos por el incumplimiento a alguna norma migratoria, todo ello con pleno respeto a las garantías individuales que otorga la Constitución, y no por simple voluntad de la autoridad.

En la Constitución se otorga a los extranjeros un amplio régimen de libertades y derechos, que solo se limitan en lo que se refiere a tres aspectos:

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 136. Ed. Porrúa. México. 2006.

³ *Ibidem*.

- Derechos políticos
- Adquisición de propiedad privada y;
- Desempeño de determinados cargos.

Esto por razones de congruencia básica, seguridad nacional y atención a las necesidades de empleo de los mexicanos, no obstante, si bien todo extranjero tiene derecho a las garantías individuales que la propia Carta Magna otorga, se presenta la facultad discrecional del Poder Ejecutivo de hacer abandonar sin necesidad de juicio previo del territorio nacional al extranjero cuya presencia se considere inconveniente⁴, esto con el fin de tutelar el interés nacional, que vulnere algunos de los elementos esenciales para resguardar la seguridad nacional del Estado mexicano o de los recursos necesarios para mantener la paz pública y el orden social.

Esta facultad es un procedimiento excepcional que se presenta quizá por transgresiones específicas al orden jurídico y se limita el acto administrativo al, desahogo del procedimiento, el recurso contra su resolución y la interposición y resolución del juicio de amparo, sin embargo, esto no faculta al Ejecutivo a violar los derechos humanos de los inmigrantes se debe cuidar el respeto a las garantías individuales y llevar a cabo el procedimiento conforme a derecho.

3.1.2. LEY GENERAL DE POBLACIÓN

⁴ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. 136. Editorial Porrúa. México. 2006.

Este ordenamiento jurídico, señala qué autoridades estarán facultadas para llevar a cabo las actividades relacionadas con la migración, es la Secretaría de Gobernación quien encabeza este aspecto, en segundo lugar se encuentra el Instituto Nacional de Migración órgano desconcentrado de ésta.

Corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar la entrada y salida de los extranjeros, así como revisar la documentación de éstos; y fijar los lugares destinados al tránsito de personas.⁵

Es indispensable señalar que se regulan las visitas de los extranjeros en las poblaciones fronterizas donde como consecuencia del tránsito diario se permite a los pobladores de uno y otro Estado el libre tránsito cubren ciertos requisitos, hay personas que valiéndose de este privilegio, se establecen de manera permanente, de ahí la necesidad de contar con autoridades migratorias en la frontera para regular de manera efectiva el tránsito en poblaciones fronterizas.

Dicho ordenamiento prevé que cuando un extranjero que planea visitar México, por ejemplo si un chino quiere visitar Cancún y en la oficina de migración de dicho puerto el agente se percató de que el extranjero no cuenta con el permiso o que dicho permiso es falso, la agencia o aerolínea se encargará de su transporte, es por ello que la mayoría de los inmigrantes que no cuentan con la documentación necesaria se internan a través de la Frontera Sur vía terrestre. Por

⁵Cfr. Ley General de Población. www.juridicas.unam.mx/legislacion/federal

ejemplo la entrada de guatemaltecos, salvadoreños y beliceños por la Frontera Sur de nuestro país.

El Instituto Nacional de Migración establece los criterios que seguirán las autoridades para permitir o no la entrada de inmigrantes a territorio nacional, consideraran entre otros aspectos los siguientes:

- Que sean elementos útiles para el país: la mayoría de las personas que se internan, lo hacen de manera ilegal pues no cumplen con esta característica ya que al provenir de las regiones más pobres de Centroamérica no tienen la posibilidad de recibir un nivel de educación que les permita desarrollar y mantener un nivel de vida adecuado.
- Que cuenten con los recursos necesarios durante su estancia: por lo general las personas que emigran de sus lugares de origen no cuentan con ingresos suficientes. Equilibrio demográfico nacional.
- Intereses económicos de los nacionales.
- Interés nacional: Importancia a parte genera este punto pues a lo largo de los últimos años se han internado a través de la frontera sur personas que ponen en riesgo el interés nacional, pues son bandas

dedicadas a la comisión de delitos, que lejos de ayudar al desarrollo del país provocan inestabilidad, como el caso de "las maras".

Estas medidas se llevan a cabo en las estaciones migratorias coordinadas por la Secretaría de Gobernación, es en estos lugares donde se concentran aquellos extranjeros que por alguna u otra razón infringieron normas sean migratorias o no.

Los Estados asumen el compromiso de que paralelamente a las instituciones encargadas de impartir justicia, coexista un sistema jurídico que subsane las deficiencias de éstas, es decir un sistema internacional de protección de los derechos humanos y con ello den la posibilidad a los interesados de acudir a las instancias internacionales.

3.3. RÉGIMEN JURÍDICO INTERNACIONAL

3.2.1. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON DEL PAÍS EN QUE VIVEN.

En esta declaración se consideran varios aspectos que presentan su origen en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que sirven como preámbulo perfecto para fomentar y señalar la observancia universal de los derechos humanos.

Debe considerarse que el respeto a los derechos humanos sea en cualquier parte del mundo, es decir que a las personas se les reconozca su personalidad jurídica y su igualdad ante la ley, por estar establecidos en instrumentos internacionales.

Aspecto importante es que la declaración, como lo señala en el artículo 2 no es para legitimar la entrada o presencia de ilegales en algún Estado, y no limita el derecho de cada uno de los Estados miembros de la misma a que promulguen leyes relativas a los plazos, requisitos y condiciones para la estancia de los extranjeros en él, aunque en el caso de los migrantes que se internan por la frontera sur de México no cumplen con ellos.

México debe respetar las obligaciones jurídicas que ha contraído para el respeto y protección de los derechos humanos de los extranjeros que se encuentren en su territorio, es decir debe promulgar leyes que no sean contrarias a dichas obligaciones y los extranjeros deben observarlas, a fin de obtener una permanencia legal en el Estado.

Los extranjeros gozaran de las garantías que la Constitución y las leyes de la materia y de los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte y que son:

- Derecho a la vida por ser éste un derecho universal que no debe ser limitado por tener la calidad de extranjero, sea legal o ilegal.

- Derecho a la igualdad ante los tribunales y ante cualquier órgano encargado de administrar justicia,
- Derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales, es en este aspecto en el que podemos percibir de mejor manera la protección consular que el país de origen otorga a sus nacionales en el territorio del Estado receptor.
- Derecho a la libertad, este es un derecho que se ve limitado por la facultad que tienen los Estados para restringir este derecho. En el caso de México se establecen los requisitos para internarse en el país, la manera en la que habrá de llevarse a cabo su detención así como los lugares en los cuales permanecerán, no obstante debe buscarse y otorgarse la protección a sus derechos humanos.

En México aún persiste la práctica de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, con ello observamos una clara violación a lo establecido en el artículo 7 de la Declaración, ya que si bien es cierto que México tiene la posibilidad de expulsar a los extranjeros aún cuando se encuentren de manera legal dicha expulsión debe ser conforme a la Ley.

“...Artículo 7.- Un extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada

conforme a la ley y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional lo impidan, se le permitirá que presente sus razones para oponerse a que lo expulsen y que someta su caso a examen de la autoridad competente o de una persona o personas especialmente designadas por la autoridad competente, así como que esté representado a esos efectos ante dicha autoridad, persona o personas. Queda prohibida la expulsión individual o colectiva de esos extranjeros por motivos de raza, color, religión, cultura, linaje u origen nacional o étnico....”⁶

La migración produce que los Estados busquen que se respete el derecho de los inmigrantes de comunicarse con su consulado, aspecto que México siempre reclama ya que Estados Unidos de América no cumple, pero que tratándose de detenciones de inmigrantes en la frontera sur se cumple mediantemente.

2.2.2 CONVENCIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS ⁷

Los Estados tienen derecho a hacer las reservas que consideren pertinentes con la finalidad de mantener un equilibrio entre el orden jurídico interno y el internacional.

México, ejerce el derecho de expulsión de acuerdo a lo que señala la Constitución, aspecto del que ya hablamos en el análisis del artículo 33 de la Ley Suprema.

⁶ Cfr. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son del país en que viven. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. 13 de diciembre de 1985.

⁷ Convención Sobre la Condición Jurídica de los Extranjeros. La Habana, Cuba, 1928.

Es fundamental en ejercicio de la soberanía y como aspecto de control que cada Estado establezca las condiciones de ingreso y salida de los extranjeros, esto se lleva a cabo en México mediante la aplicación de la Ley General de Población.

Los extranjeros tienen derecho al igual que los nacionales a que se les sigan procesos ante las autoridades encargadas de administrar justicia, por principio de igualdad, al ser considerado tal aspecto como garantía fundamental, y deben someterse a las leyes nacionales. En este proceso el Estado debe vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en las Convenciones y Tratados que ha firmado y ratificado, y evitar así violaciones que puedan afectar de manera directa o indirecta los derechos humanos de los inmigrantes.

Los Estados al firmar dichos Tratados y Convenciones se obligan a reconocer a los inmigrantes las garantías individuales al igual que lo hacen con sus nacionales, en este apartado es posible señalar que si México no cumple con ello de manera efectiva este precepto respecto de sus nacionales, resulta difícil que pueda cumplir eficazmente con esta obligación, ya que si existe discriminación en aspectos internos, mayor será ésta en relación a los extranjeros que pretenden alcanzar este respeto a las garantías individuales.

De esta manera si el Estado mexicano no cumple con el respeto y salvaguarda de los derechos fundamentales de los inmigrantes, difícilmente podrá exigir el respeto de sus nacionales que emigran.

3.2.3 CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.

Fundamental resulta este instrumento internacional en el desarrollo y análisis del presente trabajo pues si bien es cierto que México solicita el cumplimiento de esta Convención a Estados Unidos de América, no cumple con su deber como signatario de hacer respetar las disposiciones que de él emanan y lograr así un ambiente de respeto a los mismos, sobre todo por la misma violación del artículo 35 de dicha convención, que establece el deber de notificar a la representación consular del migrante que es detenido para la protección de su Estado de origen.

“... Artículo 35: Libertad de comunicación

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libertad de comunicación de la oficina consular para todos los fines oficiales. La oficina consular podrá utilizar todos los medios de comunicación apropiados, entre ellos los correos diplomáticos o consulares, la valija diplomática o consular y los mensajes en clave o cifra, para comunicarse con el gobierno, con las misiones diplomáticas y con los demás consulados del Estado que envía, dondequiera que se encuentren. Sin embargo, sola mente con el consentimiento del Estado receptor, podrá la oficina consular instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la oficina consular será inviolable. Por correspondencia oficial se entenderá toda correspondencia relativa a la oficina consular y a sus funciones.

3. La valija consular no podrá ser abierta ni retenida. No obstante, si las autoridades competentes del Estado receptor tuviesen razones fundadas para creer que la valija contiene algo que no sea la correspondencia, los documentos o los objetos a los que se refiere el párrafo 4 de este artículo, podrán pedir que la valija sea abierta, en su presencia, por un representante autorizado del Estado que envía. Si las autoridades del Estado que envía rechazasen la petición, la valija será devuelta a su lugar de origen.

4. Los bultos que constituyen la valija consular deberán ir provistos de signos exteriores visibles, indicadores de su carácter, y sólo podrán contener correspondencia y documentos oficiales, u objetos destinados exclusivamente al uso oficial.

5. El correo consular deberá llevar consigo un documento oficial en el que se acredite su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija consular. Esa persona no podrá ser nacional del Estado receptor ni, a menos que sea nacional del Estado que envía, residente permanente en el Estado receptor, excepto si lo consiente dicho Estado. En el ejercicio de sus funciones estará protegida por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado que envía, su misión diplomática y sus oficinas consulares podrán designar correos consulares especiales. En ese caso, serán también aplicables las disposiciones del párrafo 5 de este artículo, con la salvedad de que las inmunidades que en él se especifican dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado la valija consular a su cargo al destinatario.

7. La valija consular podrá ser confiada al comandante de un buque, o de una aeronave comercial, que deberá aterrizar en un aeropuerto autorizado para la entrada. Este comandante llevará consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no será considerado como correo

consular. La oficina consular podrá enviar a uno de sus miembros a hacerse cargo de la valija, directa y libremente de manos del comandante del buque o de la aeronave, previo acuerdo con las autoridades locales competentes...⁸

El establecimiento de las relaciones consulares se da por consentimiento mutuo, es decir que si el Estado receptor acepta el establecimiento de dichas relaciones se compromete a cumplir las normas que de ella emanan.

El artículo que de esta convención nos ocupa es el artículo 36 relativo a la comunicación que pueden tener los representantes de los Estados que se encuentran acreditados en territorio nacional con los extranjeros que se encuentran en el mismo, pueden tener comunicación y visitarlos. El inciso B) del citado artículo señala que si el interesado lo solicita México debe informar sin retraso alguno a la oficina consular que corresponda, respecto a la detención de dicho extranjero, sin embargo, esto no se lleva a cabo, y si acaso el consulado se entera es por los medios de comunicación o familiares, y no por las autoridades mexicanas. Sin embargo, aún sin o con el aviso por parte de la autoridad mexicana, la autoridad consular que corresponda al tener conocimiento de la detención de sus nacionales debe informarles cuales son sus derechos como migrantes a fin de hacerlos cumplir y respetar en territorio mexicano.

Los funcionarios consulares tienen obligación de visitar al extranjero a fin de conocer las causas que originaron su detención y proporcionarle los medios

⁸ Cfr. Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares. 23 de abril de 1963, Austria. Suscripción por México 1963. Pág. 9

necesarios para su debida defensa, con pleno respeto a las leyes y reglamentos del estado receptor en este caso México.

“...ARTÍCULO 36. Comunicación con los nacionales del Estado que envía

1. Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:

a) los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;

b) si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;

c) los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.

2. Las prerrogativas a las que se refiere el párrafo 1 de este artículo se ejercerán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, debiendo entenderse, sin embargo, que dichas leyes y reglamentos no impedirán que tengan pleno efecto los derechos reconocidos por este artículo...”⁹

⁹ Cfr. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Op. Cit. Pág. 10

3.2.4 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS.

Con la firma y ratificación de este convenio se pretende lograr la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y claro el respeto de sus derechos humanos, y en el caso de México la vigencia de las garantías individuales, por lo que resulta obligación del gobierno federal implementar los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

El artículo 1 indica saber que no existirá discriminación alguna por motivos de origen o nacionalidad,¹⁰ no obstante, de ser una convención para trabajadores migratorios, se toman en consideración los derechos humanos que deben ser respetados en la Parte III de este ordenamiento. Al igual que en algunas otras convenciones los principales derechos a proteger son el derecho a la vida y a la no esclavitud que además se encuentran regulados en nuestro ordenamiento Supremo.

En esta convención se prevén normas que protegen a los trabajadores migratorios de ataques a su honor, libertad y seguridad personales, así como las

¹⁰Cfr. Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. www.ordenjuridico.gob.mx

autoridades y lugares pertinentes para llevarlas a cabo, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- Trato humano
- Permanencia en lugares especiales para quienes cometen violaciones migratorias,
- Recibir visitas durante el tiempo que permanezcan en las estaciones migratorias
- Derechos mínimos en materia penal

Estas normas son aplicadas por el Estado receptor de migrantes, los gastos que se generan con las estaciones migratorias se evitarían si se ponen en práctica programas adecuados y eficientes para tener un mejor control en la frontera sobre las personas que se internan, y saber si dichos migrantes han violado normas de internación o no.

El tema de la expulsión es importante ya que si bien es cierto que se prevé que los trabajadores migrantes ilegales paguen los gastos del viaje de regreso a su país de origen, los gastos del proceso son por cuenta del gobierno mexicano.

Es importante considerar que aún cuando en este instrumento internacional se prevén derechos humanos para los trabajadores migrantes, no implica la

regularización de aquellas personas que no cuentan con los permisos necesarios para realizar algún tipo de trabajo remunerado en México.

Por ello a los trabajadores migrantes se les puede solicitar su documentación cuando transiten por el Estado receptor, sin embargo, esto ha originado que autoridades y la población en general aprovechen esta situación a cambio de no reportar su situación legal ante las instancias correspondientes esta situación sirve para que autoridades y gente de la población en general aprovechen esa situación y otorgar beneficios a cambio de no reportar su situación legal ante las instancias correspondientes.

Para evitar la inmigración ilegal, los Estados de origen deben tomar las medidas necesarias para crear empleos de acuerdo a las necesidades de los empleadores, con base en su actividad y/o producción.

Por su parte las autoridades deben imponer sanciones efectivas a quienes promuevan movimientos ilegales así como a los empleadores de este tipo de migrantes, es decir los encargados de ofrecer empleos clandestinos.

3.2.5 PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS. ¹¹

¹¹Cfr. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. 25 de diciembre de 2003. www.ordenjuridico.com.mx

Este protocolo tiene relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, analizaremos este protocolo por tener relación con el tema que en este trabajo se desarrolla.

En las relaciones que los migrantes realizan en México se presenta con frecuencia la trata de personas, acción que denota fácilmente una violación a los derechos humanos de éstos, al ser amenazados de manera física y verbal.

La definición de trata de personas se menciona en el artículo 3 de este protocolo: "...Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener en consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación..."¹² Hecho que genera una situación de vulnerabilidad, esto puede ser la prostitución, esclavitud o servidumbre.

En dicho protocolo se prevén aspectos de asistencia y protección a las víctimas, prevención de la trata de personas, medidas que deben tomarse en la frontera, en el ámbito de prevención y cooperación entre los Estados signatarios de la Convención y del Protocolo.

¹² Idem.

El concepto de trata de personas esta compuesto por tres elementos:

ACTO	MEDIOS	FINALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Acción de: • Contratar • Transportar • Trasladar • Refugiar • Recibir 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas • Uso de la fuerza • Coerción • Secuestro • Fraude • Abuso de poder • Pago • Engaño 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación • Prostitución • Trabajos, servicios forzados • Extracción de órganos • Esclavitud

En la Convención se prevé la repatriación de víctimas, cuyos gastos corren a cargo del Estado de origen.

Los Estados tienen que tomar las medidas necesarias para la aplicación de este protocolo y comprometerse a promover campañas sobre la trata de personas, así como la capacitación en la investigación y persecución y castigo de éstos delitos. De igual manera deben adoptarse las medidas legislativas pertinentes para evitar que las empresas de transporte comerciales sirvan de medio para cometer delitos de esta índole y obligarlos que revisen que los pasajeros cuenten con la documentación requerida para su entrada legal al Estado receptor.

3.2.6 PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA MAR Y AIRE¹³

Es preciso comenzar con la definición de Tráfico ilícito de migrantes: "...Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material..."¹⁴

En el tráfico ilícito de personas se presenta la falsificación de documentos, matrimonios forzados, acoso sexual y servidumbre, en esta situación el consentimiento es expreso ya que los migrantes consienten su traslado de un Estado a otro, así como la explotación que es fomentada por los propios migrantes al dar cantidades de dinero a los traficantes y así generar beneficios para éstos, una vez que han llegado al Estado de destino no existe relación entre los migrantes y los traficantes a diferencia de la trata en la que las personas mantienen relación con sus víctimas para lograr su explotación.

Las características del tráfico son:

¹³.Cfr. Firma ad referéndum, 3 de diciembre de 2000 Publicación en Diario Oficial 10 de abril de 2003.

¹⁴ Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

ACCIÓN	MEDIOS	PROPÓSITO
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar a una persona que no es nacional, residente permanente su estancia en un Estado sin cumplir con los requisitos necesarios para ella. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar viajes fraudulentos. Proveer, facilitar o poseer documentos falsos. 	<ul style="list-style-type: none"> Es cometido intencionalmente. Se realiza para obtener un beneficio material o económico.

Una característica esencial en el tráfico de migrantes es que siempre es transnacional y los migrantes no son engañados respecto a la ilicitud de trasladarse de una Estado a otro sin cubrir los requisitos necesarios que cada Estado establezca en la legislación del ámbito migratorio.

En la mayoría de los casos se encubre la trata como tráfico de migrantes hecho que se presenta no sólo en la frontera sur sino también en la frontera norte, es importante mencionar que en ambos casos los derechos humanos de los migrantes no son respetados pues si bien es cierto que conocen en el caso del tráfico la ilicitud de sus actos son transportados en condiciones insalubres,

peligrosas y lejos de recibir trato como personas son considerados “cosas” que no poseen ninguna garantía individual.

CONCLUSIONES

1.- Es indudable, el marco jurídico tanto nacional como internacional respecto al tema de migración y a los derechos humanos que deben respetarse, no obstante ello, resulta difícil es la aplicación efectiva de éstos.

2.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevén garantías mínimas para los migrantes, éstas en muchas ocasiones no son respetadas a los nacionales y mucho menos cuando se trata de inmigrantes.

3.- El hecho de que México sea parte de innumerables instrumentos internacionales no lo ubica como uno de los Estados que respete más los derechos humanos de los migrantes, pues en la mayoría de los casos este aspecto se ha descuidado al centrar la atención en la frontera norte del país sin tomar en cuenta que a través de la frontera sur ingresa una gran cantidad de personas que lejos de ayudar al país provoca mayores carencias e inestabilidad social, económica, cultural, política y jurídica todo ello como consecuencia de la falta de ordenamientos y autoridades adecuados en la materia.

CAPITULO IV

PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.

Es cierto que el respeto y protección de los derechos humanos es responsabilidad del Estado, hecho que debe materializarse a través de las autoridades, pero, también es responsabilidad de la población lograr ese respeto y mantenerlo.

Los inmigrantes provenientes de la Frontera Sur de México, son víctimas de diversos delitos, que cometen no solo las personas encargadas de la promoción, coordinación, orientación y de dar seguimiento a los programas relativos a las condiciones en las que deben mantenerse los inmigrantes, sino también la población en general, pues es la que con mayor frecuencia esta en contacto con ellos, lo que ha provocado graves vejaciones a sus derechos.

4.1. EXTORSIÓN

La extorsión es uno de los delitos que se presentan con mayor frecuencia durante la estancia de los extranjeros en la frontera sur, lo que impide que sus derechos humanos sean integrales y universales.

Los migrantes son víctimas de este delito, ya que entregan sus pertenencias, por temor a que las autoridades migratorias, conozcan su calidad migratoria, para ello los extranjeros son intimidados por su aspecto físico, por su acento o porque con sus actitudes ellos mismos dan elementos a la gente para que rápidamente, pueda distinguirlos y saber por sus conductas temerosas que esconden algo, hecho que vuelve a estas personas vulnerables.

Ante el hecho de que los inmigrantes entreguen sus pertenencias a cambio de no ser descubiertos, los extorsionadores obtienen un beneficio injusto y que afecta directamente al patrimonio de los inmigrantes.

Un ejemplo de la extorsión de las que son víctimas, es cuando las mismas personas que se encargan de transportarlos de manera ilegal a la frontera sur, una vez que han llegado a su lugar de destino por medio de violencia moral obligan a los inmigrantes a que se allanen a sus exigencias.

Otra situación en la que se presenta esta violación a sus derechos humanos se presenta cuando las autoridades ya sean migratorias o no, saben de su existencia y de su situación ilegal para amenazarlos con dar aviso a las instituciones pertinentes de su presencia en México, así los inmigrantes se ven obligados a poner a disposición de esas autoridades sus pocos bienes, a cambio su permanencia.

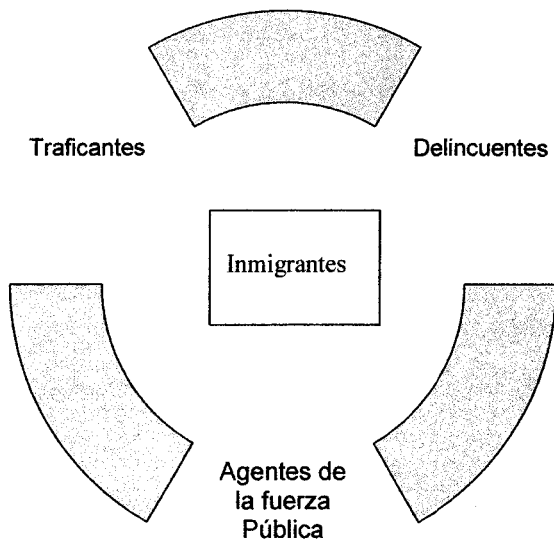
La extorsión en el caso de los extranjeros se presenta también en su detención cuando las personas encargadas de controlar su estancia en las estaciones migratorias, los obligan a firmar documentos que no entienden y cuyo alcance legal no comprenden, y valiéndose de ello amenazan y extorsionan, a cambio de no agravar su estancia.

Como podemos observar en estas conductas se presentan los elementos que constituyen el delito de extorsión y que son:

- Amenazas
- Intimidación
- Provecho injusto
- La víctima amenazada es quien entrega la cosa.
- Temor¹

Esta actividad se da principalmente a través de personal de diferentes instancias, por ejemplo, de autoridades de migración, de la Policía Federal Preventiva e incluso del ejército, las personas que los trasladan y delincuentes que la mayoría de las veces actúan en complicidad. Las autoridades utilizan su “poder” para cometer este tipo de acciones, en contra de los inmigrantes y de las personas que llevan a cabo actividades de tráfico y trata de personas, a cambio de diferentes cosas, a los traficantes de no consignarlos a las autoridades correspondientes, y a los inmigrantes de no denunciar su estancia ilegal en el Estado, es un proceso así:

¹Cfr. Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XI. Ob.cit.



Las autoridades cobran cuotas a los traficantes que conducen a las personas a los diversos estados de México, a los indocumentados los interceptan, les roban sus pertenencias, dinero, los golpean y cometen vejaciones contra ellos, esperan a los inmigrantes en zonas donde saben es frecuente su paso como: las vías férreas, caminos rurales y las zonas cercanas a los refugios.

Los inmigrantes realizan actividades que generalmente dañan su salud, por exceder las jornadas de trabajo permitidas por ley, además son las mujeres y niños los principales afectados, a cambio de los trabajos que realizan lo único que obtienen son pequeñas porciones de alimentos y algún lugar donde hospedarse.

La gente que se involucra en esta situación se aprovecha de las circunstancias de los inmigrantes para obtener ganancias del trabajo que realizan, o simplemente para obtener los recursos básicos para vivir, sin tener que realizar esfuerzo alguno, estas personas consideran a los inmigrantes como objetos, mercancías, que pueden intercambiar por bienes materiales, y que no necesitan de algún tipo de mantenimiento para dar su máximo beneficio, ante esta situación, si las autoridades llegan a tener conocimiento de ello, no solo extorsionan a los inmigrantes para no denunciarlos, sino también a quienes los mantienen en esa situación, para no quitarles lo que podríamos denominar su principal fuente de ingresos.

4.2. PROSTITUCIÓN

La prostitución como sabemos es un fenómeno universal y cuyo origen es en épocas muy lejanas, causas son a la fecha desconocidas y se vincula con algunos otros delitos, como la corrupción, trata lenocinio, entre otros.

Los extranjeros son tratados como mercancías, sin embargo, son las mujeres y niños las principales víctimas de este delito. Es común que las mismas personas que se encargan de transportar los inmigrantes ilegales se encarguen de prostituirlos, les dicen que tendrán mejores ingresos y que con el paso del tiempo, éstos les van a servir para llegar la frontera norte, que es su principal objetivo.

Como los extranjeros no saben como defenderse son obligados a prostituirse, sin embargo, el dinero que obtienen no es completamente de ellos, pues aquellos que “se encargan” de buscarles algún lugar para realizar dichas actividades son quienes obtienen los mayores beneficios, es decir existe un ánimo de lucro por parte de un tercero, ya que ellos son los que determinan el precio para la realización del acto sexual.

Según lo que pudimos observar en algunos testimonios, algunas migrantes comentaron que comenzaron a dedicarse a la prostitución para pagar el traslado. Otras más porque fueron obligadas por los pobladores que con la amenaza de hacerles “más” daño o denunciarlas acuden con engaños a los centros de prostitución y una vez que están ahí son víctimas de múltiples violaciones a sus derechos, y se deteriora su salud con práctica reiterada de actos sexuales adquieren enfermedades que en ocasiones son irreversibles, al darse el acto en lugares insalubres y sin protección.

Debemos aclarar que la prostitución de mayores solo es considerada como tal si se lleva a cabo contra la voluntad del sujeto pasivo.

En lo referente a la prostitución se presentan algunas conductas como son:

- Abuso de la relación de dependencia o poder
- Violencia
- Intimidación
- Coerción.

Es decir en el caso de los inmigrantes se configura la prostitución pues una persona mediante el uso de la violencia física y amenazas lo obligó a realizar actos propios de la prostitución, y así promoverlo hacia esa actividad.

4.3. ESCLAVITUD

La esclavitud según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se entenderá como: "...el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres niños..."²

Aún cuando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo primero se señala que la esclavitud esta prohibida, es innegable que los migrantes son los sujetos idóneos para someterlos.

La población es quien principalmente comete esta violación a sus derechos humanos, pues una vez que descubren que son migrantes ilegales, que desconocen sus derechos y que sienten temor de exigirlos por el miedo de ser deportados a sus lugares de origen.

Los inmigrantes son obligados a hacer labores sumamente pesadas, labores domésticas, de campo, sin remuneración alguna, reciben al mismo tiempo

² Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Naciones Unidas, 1998.

tratos inhumanos si se niegan a hacerlas, los mantienen en la mayoría de las ocasiones incomunicados, para que no puedan informar a persona alguna sobre su situación.

4.4. TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS

Al ser considerados los inmigrantes como mercancía por personas que se valen de su situación ilegal en ocasiones ejercen el tráfico de personas.

Es importante precisar que el tráfico de personas se presenta en el momento en que los inmigrantes se trasladan de sus Estados de origen a la frontera sur de México, es una actividad que genera pocos riesgos por ello se ha intensificado su ejercicio y genera ganancias superiores a los doce millones de dólares³, esto sucede ya que el Gobierno de México no ha implementado medidas adecuadas para evitar este ilícito, a través de alianzas continentales, regionales y hasta nacionales con los principales Estados que tienen vínculo con la inmigración. Los principales destinos a los que son trasladados los migrantes son a Baja California, Chiapas y Sonora.

El tráfico de personas se define como: "... La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte, del cual dicha persona no sea nacional

³ Panel: Género, movimientos migratorios y globalización, entre la desigualdad y oportunidades, Secretaría de Relaciones Exteriores, 12 de junio 2005.

o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material...".⁴

Esta actividad se evitaría o por lo menos se reduciría si se implementaran medidas que agilicen los trámites de regularización migratoria de los inmigrantes.

Los inmigrantes consienten esta actividad pues saben que es la única manera de cruzar la frontera sin documentos y procedimientos requeridos por la ley, el hecho de que en los inmigrantes el número de mujeres que deciden buscar una mejor calidad de vida vaya en aumento favorece el tráfico de personas, los traficantes exponen a los inmigrantes a situaciones de riesgo escondiéndolos en camiones, vagones del tren o abandonándolos en sitios desérticos o selváticos y por ello mueren:

- Ahogados
- Asesinados
- Asfixiados
- Deshidratados

Los inmigrantes víctimas de esta actividad son vistos como objetos y los emplean para la prostitución, esclavitud, pornografía, turismo sexual, trabajo forzoso.

⁴ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Naciones Unidas, 1998.

Aún cuando los inmigrantes consienten esta actividad, en muchas ocasiones ese consentimiento se obtiene a través de engaños, este es el caso de la trata de personas, pues ven la oportunidad de emigrar y les hacen creer que serán reclutadas para trabajar legalmente o para casarse en el extranjero, lo que les permitirá tener una estancia legal y después trasladarse con facilidad hacia otros lugares.

La trata es un proceso complejo y se vincula con redes y pandillas delictivas organizadas.

La trata de personas es un acto contra la voluntad de la persona, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se define a la trata como: "... captación, transporte, traslado, la acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o para beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación..."⁵

Esta actividad genera pérdida de libertad, decisión y movilidad de las personas, es un impacto físico y psicológico directo, afecta la dignidad de las personas; un factor que se presenta de manera continua para que la gente decida emigrar es la constante distinción económica entre los Estados de origen y los de destino.

⁵ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Naciones Unidas, 1998.

Respecto a la trata de personas, no existe marco legal que atienda la problemática de la misma, esto lo facilita pues es una manera sencilla, “segura” y rápida de obtener dinero, en el ámbito nacional en el 2005 se propuso una modificación a la ley para establecerla como un delito, pero solo fue aprobada por el senado y a la fecha se encuentra pendiente para su aprobación en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados; si la trata se sanciona permitirá contar con un marco jurídico que ayude a la reducción de la impunidad y que ayude a implementar políticas de prevención a las víctimas de estas acciones.

A nivel internacional existe el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, sin embargo debe aplicarse y deben crearse acuerdos entre los Estados para lograr que se implemente de manera coordinada y que existan convenios de cooperación para su aplicación, y evitar con ello que se presente en medidas desproporcionadas.

Las víctimas de la trata sufren violaciones a sus derechos humanos como la extorsión, el abuso físico y moral, y violación sexual.

Terminar con este delito es una prioridad porque viola los derechos fundamentales de cualquiera, y sobre todo su dignidad personal.

4.5. LESIONES Y TORTURA.

Como podemos observar todos los conceptos de los que hemos hablado se relacionan pues en la mayoría de los casos se presenta más de uno en contra de los inmigrantes, en el caso de las lesiones aún cuando es un hecho que se conoce perfectamente, pues las investigaciones así lo indican los inmigrantes sufren lesiones por parte de diversos sujetos, traficantes, población o autoridades, y principalmente de los guardias de los trenes, pues es ahí donde se presenta el mayor número de casos; sin embargo, es difícil que se siga un proceso pues el Ministerio Público no integra adecuadamente la averiguación previa, se niega a recibir denuncias o querellas, no las ratifica, y así ayuda a guardias y autoridades coludidas, esto además de debilitar los mecanismos e instituciones refleja que el número de violaciones a los derechos humanos de los migrantes vaya en aumento.

Las lesiones de las que son objeto los migrantes también se relacionan con torturas a las que son sometidos por ejemplo, golpes para que den información, sobre quién los traslado, sobre su calidad migratoria, si traen dinero o pertencias, los mantienen incomunicados, los hostigan.

Las lesiones van desde golpes hasta mutilaciones, como es el caso de Maritza Barrios, de origen guatemalteco, quien al viajar en un tren para llegar a la frontera norte, a la altura de San Luis Potosí, perdió una pierna, pues los guardias del tren, primero le robaron el poco dinero que traía, después al intentar violarla, y ella oponerse uno de los guardias, al estar el tren en movimiento la tiro a las vías

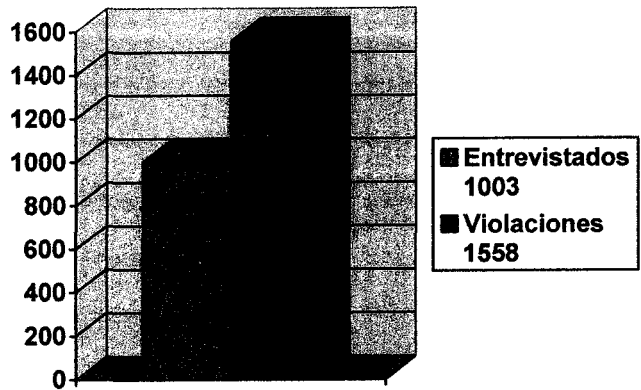
cerca de la estación del tren Carnero, al quedar entre dos vagones uno de ellos pasó sobre su pierna derecha, y la destruyó, ella viajaba con dos amigos quienes saltaron del tren y lograron correr a un costado, la ayudaron al sujetarla para no morir, la trasladaron al hospital y ahí los médicos tuvieron que amputarle la pierna⁶

Como este caso existen miles que se presentan a diario en territorio nacional, las lesiones son varias como ya hemos dicho golpes, amenazas, abuso físico y sexual, la violación se presenta desde desnudarlos para robarles o humillarlos, buscar dinero en sus partes íntimas, preguntas o comentarios morbosos.

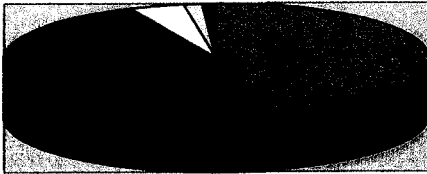
En el caso de las actividades a las que se ha hecho referencia, una encuesta elaborada, por el Consejo Nacional de Población durante la presente administración que se dará a conocer cuando ésta termine, en colaboración con la Asociación Civil Frontera con Justicia y con el apoyo de diversas casas de ayuda al migrante, nos dan a conocer los siguientes datos:

⁶Cfr. Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes en tránsito. Frontera con justicia, A.C. Mayo-2005 – Abril 2006.

Se entrevistó a 1003 inmigrantes, sin embargo el total de violaciones a sus derechos humanos fueron 1558 ya que en algunos casos los inmigrantes sufrieron de más de una violación y se obtuvieron los siguientes resultados.

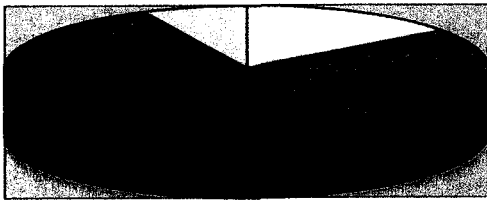


Respecto a la nacionalidad de la mayoría de los inmigrantes se obtuvo la siguiente información:



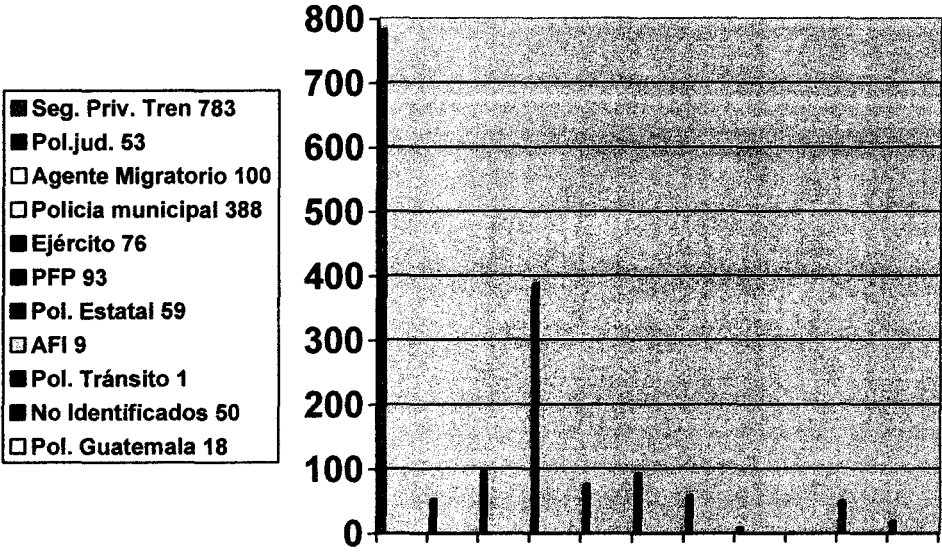
- **Hondureños 77%**
- **Salvadoreños 13%**
- **Guatemaltecos 7%**
- **Nicaragüenses 2%**
- **otros 2%**

Las principales violaciones que mencionaron los inmigrantes fueron:

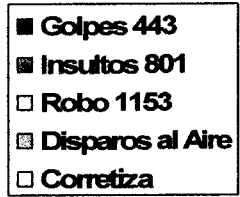
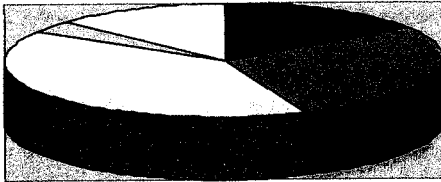


- **Física 15%**
- **Económica 38%**
- **Psicológica 40%**
- **Sexual 7%**

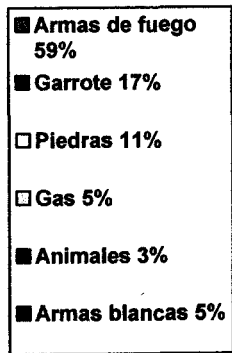
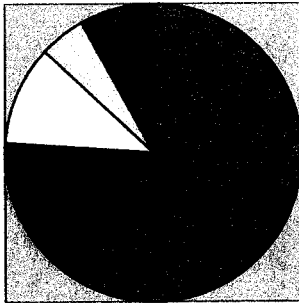
Las autoridades que los inmigrantes señalaron como principales agentes que cometieron violaciones a sus derechos fueron:



En lo que se refiere a las principales violaciones de las que los inmigrantes son objeto, pudimos darnos cuenta de en su paso por México son víctimas de más de una de ellas, la más frecuente fue el robo, veamos la siguiente gráfica:

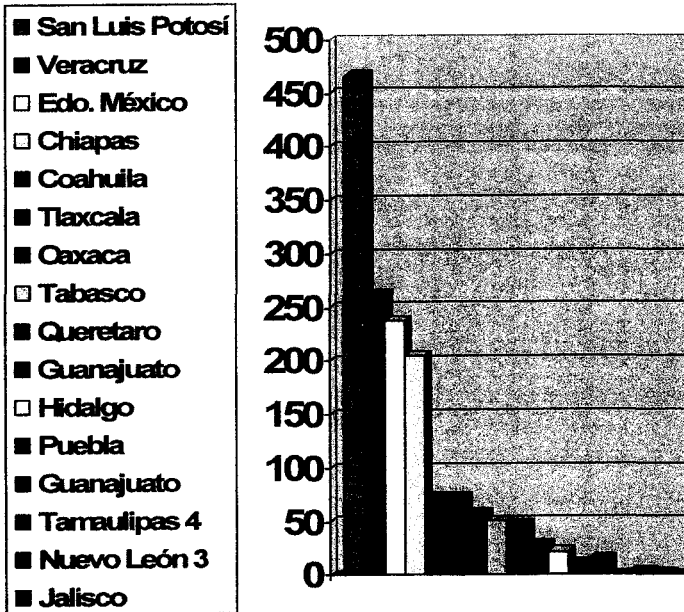


Respecto a las violaciones que sufren los inmigrantes, éstas se presentan con diferentes tipos de armas, esto también depende de las personas que las lleven a cabo y los resultados fueron los siguientes:



En el ámbito de las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes, aun cuando hablamos principalmente de la frontera sur, estas o sólo se concentran en esa parte de México, conforme avanzan en su afán de llegar a la

frontera norte también sufren violaciones y estos son los Estados que más fueron señalados por los inmigrantes:



CONCLUSIONES

1. Es importante que el Estado receptor de inmigrantes establezca medidas eficaces para evitar acciones que han lesionado los derechos fundamentales de los inmigrantes.
2. Debido a que las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes, no solo las llevan a cabo autoridades, es necesario que se hagan convenios de colaboración, entre autoridades, encargados del personal de seguridad de trenes, agentes migratorios y todos que tengan relación con ellos.
3. Los inmigrantes sufren violaciones y en la mayoría de los casos son víctimas de más de una de ellas, en ocasiones son extorsionados, son empleados para el tráfico y trata de personas.
4. Aún cuando las cifras son alarmantes, no existen las medidas adecuadas para erradicarlas, ni un acuerdo de colaboración entre los principales Estados de origen de los inmigrantes para que los derechos humanos de estos no se violen y sea vigilado su respeto por el Estado receptor, en este caso México.

CAPITULO V

DERECHO COMPARADO

5.1 ALGUNOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Estado receptor de inmigrantes debe reconocer los derechos humanos de éstos, mismos que en el caso de México como ya vimos, la Constitución reconoce derechos y garantías fundamentales para todas las personas, hecho que puede servir para generar mejores condiciones en las estaciones migratorias, no se pide que a los inmigrantes se les condone el cumplimiento de requisitos sino que les conceda un trato digno y el respeto a sus garantías.

El concepto de derechos humanos que hoy conocemos y su generalización se ha creado durante un largo y complejo proceso histórico.

Durante los siglos XVI y XVII¹ "...los derechos humanos eran un espacio mínimo de facultades, posibilidades y oportunidades que propicien la vida social del ser humano".²

Se decía que los derechos humanos provenían de la existencia de una ley natural de la cual emanaban los derechos del hombre. John Locke, iusnaturalista

¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos.- Los Derechos humanos en México, un largo camino por andar. 1ª.ed. Editorial Porrúa. México.2002. pag. 23.

² *Ibíd*em Pag.29

afirmaba que el hombre tenía por naturaleza, por el solo hecho de estar vivo y de ser precisamente humano, derechos fundamentales.³

Durante el desarrollo de la historia fue necesaria la creación de documentos en los cuales quedaran asentados los derechos de los seres humanos a fin de que pudieran ser reconocidos y respetados.

- El primer documento de este tipo fue la Carta Magna de 1215, en Inglaterra, después se creó The Petition of rights de 1628 también en Inglaterra, que garantizó ciertos derechos a los gobernados como el derecho a la seguridad personal.⁴
- La Ley de Hábeas Corpus de 1679, fue una de las primeras regulaciones que consagraron los derechos humanos
- La Constitución de Virginia de 1776
- Declaración de Independencia de las Colonias Americanas de 1787.

Estos dos últimos documentos que se basaban en los principios esenciales de la ideología individualista y liberal, no concebían los derechos humanos como una concesión del estado, sino que existían antes del Estado y por tal motivo eran inherentes a todos los seres humanos.

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, documento que tuvo como antecedente la Revolución Francesa que fue en el mismo año.

³ Cfr. Comisión Nacional de Derechos Humanos.- Los Derechos humanos en México, un largo camino por andar. Op. Cit. pag. 24.

⁴ Idem

- Ésta declaración tuvo como principios rectores la igualdad y la libertad, entendidos como derechos naturales e imprescriptibles de todo ser humano.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948. Dicha declaración surgió como un medio jurídico para la protección y respeto de los derechos humanos.⁵

Si bien es cierto que ya se habían creado varios ordenamientos legales para proteger y respetar los derechos humanos, éstos eran aplicados en el ámbito local, y por las autoridades de los mismos Estados en los cuales surgieron, pero era necesario la creación de un ordenamiento de carácter universal, y que fuera aceptado por la mayoría de los Estados, a fin de lograr un verdadero respeto de esos derechos fundamentales, por esas circunstancias surgieron instrumentos como el anterior de carácter universal.

Es importante destacar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos toma en cuenta principios de igualdad, libertad, dignidad y fraternidad, y hace un llamado a la no discriminación.

Como consecuencia de esta declaración y para un mejor respeto de los derechos humanos, se inició la formación de un sistema internacional de protección a éstos y se incorporaron algunos conceptos que atendían una nueva

⁵ Cfr. Comisión Nacional de Derechos Humanos.- Los Derechos humanos en México, un largo camino por andar. 1ª.ed. Editorial Porrúa. México.2002. pag. 30.

generación de derechos por ejemplo, derecho a un medio ambiente sano, los derechos de aquellas personas que se encuentran en situaciones de desventaja, aspecto en el cual podemos ubicar a los inmigrantes, entre otros.

Para este capítulo de derecho comparado, es importante señalar algunos antecedentes de los derechos humanos en México regulados por diversas legislaciones y momentos históricos:

Derechos humanos en las indias	Época colonial	Nueva España	Final de la Colonia
Durante el periodo de dominio español los problemas de desigualdad surgieron entre la población de origen peninsular y la indígena en Tenochtitlan.	La postura de la iglesia católica de fines humanitarios y cristianizadores, sirvió para la creación de la nueva legislación. Fray Bartolomé de las Casas generó algunas de estas ideas al defender a los indígenas.	En 1681 Carlos II creó la "Recopilación de leyes de los Reinos de Indias". Relativas a la protección de los indios frente a los criollos y peninsulares.	En las leyes de esta época tuvieron gran influencia: La independencia de las colonias Inglesas y la Revolución Francesa.

Es preciso señalar que en las diversas constituciones que rigieron la vida jurídica de México, se tomo en consideración el respeto y protección de los derechos humanos, como podemos observar en lo siguiente:

- En la Constitución de Cádiz de 1812, se hizo una referencia a conceptos básicos de los derechos y libertades de la persona humana.
- En la Constitución de Apatzingán de 1814, se protegió la libertad e igualdad y se pensó en crear un Estado que tuviera como fundamento un sistema de derechos.
- Mención especial requiere el texto redactado por José María Morelos y Pavón "Sentimientos de la Nación" que se tomaron como declaración de derechos de México en contra de la esclavitud y las castas, enfatizó la idea de igualdad al no permitir entre los hombres las diferencias y privilegios.
- Constitución de 1824, consagró derechos de igualdad, ante la Ley, derechos de libertad y seguridad jurídica. Esto resulta importante ya que el Estado mexicano siempre ha sostenido que su política ante toda situación que tenga relación con el ámbito jurídico debe garantizar dicha seguridad, hecho que se vulnera al presentarse

circunstancias difíciles de superar por los inmigrantes para tener acceso a la justicia.

- Las siete Leyes Constitucionales: Los derechos humanos se insertaron en la Primera Ley Constitucional cuyo complemento fue la Quinta Ley Constitucional dedicada a la Administración de justicia, sin embargo, en este ordenamiento los derechos humanos fueron considerados para los mexicanos y habitantes de la República, es decir, no se previó que fuera aplicable a aquellas personas que solo usaban el territorio de México de paso, con la finalidad de migrar hacia Estados Unidos, y así se excluyó a los inmigrantes que si bien en esa época su presencia era menor a la de hoy, no se les tomo en cuenta.
- Constitución de 1857: para ésta, los derechos humanos fueron base y fin de las instituciones sociales, la igualdad fue su principal característica así como el respeto a la vida humana.

Estas son las Constituciones que sirvieron como antecedente a la Constitución de 1917, que actualmente rige la vida jurídica de México, en la que para su integración siempre estuvo presente, hacer menores las condiciones de desigualdad que padecían las clases populares, a dar mayor valoración al ser humano, sin dejar de observar su libertad y dignidad personal frente al poder del Estado.

La revolución social del siglo XX fue el antecedente para la incorporación de garantías sociales en dicha Constitución; y las garantías constitucionales se dividen en tres grandes grupos:

- Igualdad
- Libertad
- Seguridad jurídica.

No obstante que las diversas Constituciones y sobre todo la de 1917, tomaron en consideración el ámbito de los derechos humanos, México optó por adherirse a ordenamientos internacionales ya creados, a fin de regular el respeto y protección de los derechos humanos a nivel nacional, y obligarse a llevar a cabo actividades que tienen dichos fines.

Es evidente que en México existen diversos fenómenos tendientes a discriminar a ciertos grupos de la población, y uno de estos grupos son los migrantes que sufren acciones cuyos efectos provocan exclusión en actividades que pueden ayudar a que sus derechos humanos sean respetados y protegidos, restricciones a servicios básicos, e incluso se presenta una subdiscriminación al dar preferencia a inmigrantes de algunas nacionalidades.

El principio elemental de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la igualdad, aspecto que de alguna manera se vincula con el tema que nos ocupa ya que dentro de esta igualdad no se debe hacer distinción entre razas,

sectas, grupos entre los cuales encontramos a los inmigrantes, y que además prohíbe la discriminación por cualquier causa es decir, que todas las personas que se encuentren en el territorio mexicano tengan igualdad para el disfrute de sus derechos humanos.

Es cierto que México se distingue en organismos internacionales por su apoyo a las iniciativas para la protección y tutela de los derechos humanos, no obstante, los Estados de los que provienen en mayor medida los inmigrantes que ingresan a través de la frontera sur no los han firmado o su observancia no es estricta pues el fenómeno migratorio es menor.

5.2 BELICE

Belice cuenta con una amplia legislación referente al tema de migración y extranjeros, pues es un Estado que también es objeto de dicho fenómeno pues al ser el de creación más reciente dentro de Centroamérica el presenta menores conflictos y ofrece mejores condiciones de vida.

En la Ley para el Registro de Extranjeros, se prevé la inmigración de extranjeros y las reglas para el registro, así como los certificados que las autoridades competentes expiden a favor de los inmigrantes y los registros de entradas y salidas que deben realizarse.

Existe un certificado de registro con el que deben contar todos los extranjeros que deseen internarse en ese Estado pues en cualquier momento se

les requiere por la policía o las autoridades migratorias, tal como sucede en México que se solicita su documento migratorio para acreditar su legal estancia en el territorio nacional.

Dicho certificado es expedido por el director de Servicios de Nacionalidad e Inmigración de Belice contiene la fotografía del interesado a fin de que pueda ser identificado de manera rápida y efectiva, además incluye, una hoja para el registro de entradas y salidas, en las que debe señalarse si se llegará a un hotel y la ciudad a la cual se llegara, nombre, nacionalidad, sexo, número de pasaporte, destino y firma, esta hoja permite a los funcionarios del servicio de inmigración tener mayor y mejor control de los inmigrantes, aspecto que en al caso de México en algunas ocasiones se ve alterado o simplemente se omite asentar algunos datos a cambio de una suma de dinero para las autoridades migratorias lo que permite que personas puedan entrar de manera anónima, y generar así poco control sobre este aspecto, hecho que dificulta aún más la regulación del fenómeno migratorio.

Al igual que en las leyes Mexicanas, en el capítulo 186 de las leyes de Belice, referentes a inmigración se describen algunas calidades y características migratorias como son:

- Extranjero: quien no es ciudadano de Belice o ciudadano de algún estado perteneciente al commonwealth.

- Dependiente: esposa de alguna persona que aún separados se encuentre bajo su resguardo, el niño menor de 6 años y niños adoptados menores de 6 años, por personas que la ley reconozca.
- Emigrante: la persona que deja Belice para permanecer en un lugar fuera por primera o subsecuente vez.
- Inmigrante: persona que entra de un lugar fuera de Belice, por primera o subsecuente vez.

Se mencionan algunos conceptos como es el caso de “pasaporte” en el cual se incluyen las características que debe tener, como fotografía de la persona y si es el caso, de las personas que se internan con el mismo documento, por un periodo de tiempo y que incluye un certificado de identidad.

Un aspecto importante que se contempla en este capítulo, son las personas cuya internación está prohibida de acuerdo a la revisión que las autoridades competentes realicen para permitir la entrada como son: las condiciones de ocupación, la seguridad, y cualquier otra clase de problemas relacionados con la inmigración, con los cuales se integra un expediente para cada caso.

Para aplicar y poder obtener la residencia permanente, se determina que la persona que entre a Belice sea de manera legal o ilegal, y que resida en ese Estado por un periodo mínimo de 10 años puede ser electo para aplicar y obtener la residencia permanente.

Es importante destacar que existe un apartado para el caso de los trabajadores inmigrantes permanentes, se determina que podrán permanecer con ese carácter en Belice por un periodo improrrogable de 5 años; y se consideran trabajadores temporales aquellos inmigrantes que cuentan con la opción de ser empelados en ese Estado, estos permisos pueden ser revocados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de manera discrecional y deberá hacerse en los términos que a dicha autoridad les sean permitidos.

Las causas de dicha revocación pueden ser por falta administrativa que tenga como consecuencia el arresto, o bien si están sujetos a juicio.

Aún cuando se ha hablado de algunas de las características y calidades migratorias que ese Estado permite, en el apartado 13 .1 del capítulo 186 se mencionan los tipos de permisos temporales permitidos y son para inmigrantes:

- En tránsito
- Como dependientes
- Trabajadores temporales permitidos
- Como estudiante

- Un permiso especial; y como
- Visitante.

Al igual que la Ley General de Población también existen permisos para internarse a territorio nacional como inmigrantes en tránsito, (con un periodo de siete días), como dependientes económicos ya sea el caso de ascendientes, descendientes o cónyuges, permisos como estudiantes, permisos especiales para el caso de personas que requieran algún tratamiento médico especializado, o aquellos inmigrantes que sean considerados como prohibidos, este permiso tendrá una vigencia de 2 meses, sin embargo la Ley General de Población, cuenta con más características migratorias, lo cual si se aplicara de manera correcta permitiría un mejor control, ya que si bien es cierto Belice cuenta con algunas, quedan muchos ámbitos más por cubrir, y pese a eso logran tener buen control sobre los movimientos migratorios, además de que los periodos de tiempo que se otorgan en México son mayores, lo que permite que los inmigrantes tengan mayores oportunidades ya sea de cambiar su característica migratoria o de renovar dichos permisos e incluso cambiar de nacionalidad.

Se habla en la ley a la que hacemos referencia de las categorías de inmigrantes cuya internación no esta permitida y determina como tales a las siguientes características:

- Cualquier persona que se considere como una carga para los fondos públicos, por razones de enfermedad corporal o mental, o

que no posea los recursos suficientes para mantenerse, razón por la cual tanto el inmigrante como sus dependientes tendrán que salir de Belice.

- Personas con deficiencia mental, sordomudas, excepto si es el caso en el que una persona lo acompañe, alguna otra se encargue de proporcionarle seguridad, siempre con la aprobación del Director de los Servicios de Inmigración y Nacionalidad.
- Cualquier persona que haya sido declarada por un médico con una enfermedad contagiosa que pueda causar algún peligro a la comunidad.
- Cualquier persona que se embarque clandestinamente.
- Cualquier prostituta u homosexual que viva o reciba beneficios económicos procedentes de la prostitución o de conductas homosexuales.
- Los menores de 17 años que dependan de personas consideradas como inmigrantes prohibidos.⁶

⁶Cfr. Immigration Act. Chapter 156. Law Revision Comisioner.

A estas personas no se les considera viables para internarse en el Estado de Belice, son las principales consideradas por la Ley como inmigrantes prohibidos, si vemos en el caso de México la Ley General de Población, no hace una mención como ésta, solo se refiere a los requisitos que deben cumplir los extranjeros que deseen internarse en territorio nacional, de acuerdo con la actividad para la cual lo hagan, es decir, no existe una clasificación como tal.

Sabemos que hay algunas nacionalidades restringidas, que por el número de inmigrantes de dichas nacionalidades, el Instituto Nacional de Migración ha restringido el otorgamiento de permisos a los mismos, un ejemplo de ellos son las personas cubanas, que en la mayoría de los casos solo buscan o tienen como finalidad salir de Cuba, otro ejemplo son las personas de origen chino, pues, según lo que observe durante mi práctica profesional, en fechas recientes gran cantidad de personas que se internan, lo hacen con la finalidad de solicitar después su naturalización.

Respecto a las personas que sean detenidas por ser consideradas como inmigrantes no permitidos, deben ser notificadas por el oficial correspondiente y en la forma preescrita.

Dicha notificación debe darse a más tardar dentro de los 7 días siguientes al ingreso, por los oficiales de migración, cada inmigrante que la reciba podrá apelar y recurrir para ello ante la corte, dicha apelación deberá presentarse e informarse al oficial de inmigración en un término de 7 días, contados a partir de

haber recibido la notificación de persona no permitida como inmigrante. Cuando se ordene a alguno de estos migrantes salir de Belice, o se tenga alguna notificación de que se encuentra en trámites de apelación, los oficiales de migración le podrán otorgar un permiso temporal para permanecer en ese Estado, esto será realizado de manera discrecional por las autoridades competentes.

En lo que se refiere a faltas, se señalan como tales:

- Elaboración de pasaportes, permisos, certificados, o cualquier otro documento falso,
- Uso de los mismos y se considera que quienes lleven a cabo dichos actos, cometen faltas,
- Quienes hagan declaraciones falsas, para obtener permisos que les faciliten la entrada a México y Guatemala,
- Quienes obstruyan o se opongan a que un oficial de migración o la policía realice alguna acción bajo los términos de esta ley, cualquier acto que contravenga la ley, a las personas que saben son consideradas como inmigrantes no permitidos, desembarquen en Belice sin permiso concedido bajo la ley, o las personas que

contravengan las condiciones bajo las cuales les fue otorgado el permiso correspondiente.

Se señalan algunas penas para quienes se internen en Belice como inmigrantes ilegales, todas las aerolíneas, embarcaciones, o vehículos que internen personas de manera ilegal y deberán ir ante la corte y hacerse cargo de los gastos que genere la salida de los inmigrantes.

Esto resulta interesante y es parte de lo que más adelante será considerado para una propuesta, cuya finalidad sea mejorar los procesos de deportaciones, en los que participa el gobierno mexicano y que afectan y son pagados por la población, lo cual genera que esos recursos no puedan aprovecharse en otros aspectos como pobreza, desnutrición, vías de comunicación, educación y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta México, no obstante hablaremos de esta propuesta al finalizar el presente capítulo.

Aspecto que llama mi atención es el hecho de que se considere a determinadas personas como "inmigrantes prohibidos" si hacemos una traducción literal de lo que dice la ley pues es un término despectivo, hecho que vulnera los derechos humanos de cualquier persona, pues y dudas respecto a los derechos que tienen, lo que los hace más vulnerables.

Lo que da, en consecuencia que no reclamen un trato digno y permitan que las autoridades de ese Estado aprovechen tal circunstancia para violar sus derechos.

Me parece correcto el hecho de que los Estados tomen medidas para evitar que cierto tipo de migrantes pongan en riesgosa estabilidad del mismo, pues si en algunas ocasiones no son suficientes los recursos con los que cuenta para la manutención de sus nacionales resulta sumamente costoso mantener a los extranjeros, pero, hay maneras de considerarlo sin que esos términos sean despectivos y les generen algún sentimiento de inferioridad.

En la Ley de Extranjeros Capítulo 159 en la Parte I se señala como será el procedimiento para la expulsión de los que son considerados como inmigrantes no gratos, dicha facultad la tendrá el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando sea solicitado por la Corte cuando se cometió alguna falta, o si la corte por alguna conducta recomienda dicha expulsión, si el Ministerio considera que su presencia pone en peligro la seguridad pública por algún dato que conste en su expediente, si alguno de los inmigrantes ha recibido orden de expulsión y permanece por más tiempo del permitido en Belice, dicha acción será considerada como una falta, cualquier persona que sea arrestada bajo una orden de aprehensión, será deportada.

A continuación tenemos los formatos que Belice ocupa para el registro de los extranjeros:

REGISTRO DE EXTRANJEROS (FRENTE)

ITINERARIO

BELICE

No.

CERTIFICADO DE REGISTRO

Este certificado se elabora si

Lo requiere algún Oficial de Policía

O de migración.

Si desea solicitar una extensión, o alguna otra variación, de las condiciones de permanencia, envíe este certificado con su solicitud a:

Director del Servicio de Inmigración y Nacionalidad

Departamento de Inmigración

Ciudad Belmopan

Belice.

Vea la nota en la parte de atrás de este certificado.

FOTOGRAFÍA

REGISTRO DE EXTRANJEROS

(ANVERSO)

REGISTRO OFICIAL

NOMBRE:

SEXO:

NACIONALIDAD ACTUAL:

COMO LA ADQUIRIÓ:

CUANDO LA ADQUIRIÓ:

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:

FECHA DE LLEGADA:

LUGAR DE LLEGADA:

MODO DE LLEGADA:

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN BELICE:

DIRECCIÓN DE ÚLTIMA RESIDENCIA FUERA DE BELICE:

PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO PARA VIAJAR:

No.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

Hemos analizado diversas leyes de Belice, por lo que respecta al tema de los extranjeros, su regulación, las diferentes características migratorias, de las personas que no están permitidas como inmigrantes y dentro de éste último ámbito, pudimos observar como al querer implantar el Estado muchas medidas de seguridad para evitar la entrada de inmigrantes que puedan o que son considerados como un peligro para la seguridad del Estado, al realizar diversas concepciones podrían considerarse ciertos términos como despectivos, y con ello se genera falta de respeto hacia los derechos humanos de los inmigrantes.

Sin embargo, en dicha legislación no se establecen medidas para evitar la violación a los derechos humanos de los inmigrantes y lograr así el respeto de los mismos.

Sólo se menciona la labor que realizan los agentes consulares, la sección reservada a las inmunidades y privilegios se creó de acuerdo a la costumbre internacional, o por acuerdos internacionales y tomaron en consideración la Convención Consular de Privilegios Diplomáticos.

Se permite la entrada y permanencia de agentes diplomáticos para lo cual el Ministro de Relaciones Exteriores, ordenará que se tomen las medidas y previsiones necesarias para su seguridad, estos agentes diplomáticos o cónsules de cualquier Estado, estará autorizado bajo las leyes de Belice para tomar juramentos, declaraciones y actos notariales.

En favor de los nacionales del Estado al que representen, por ejemplo que cuenten con el apoyo de funcionarios que les orientaran y ayudaran en los actos a los que se sujeten, por ejemplo los asesoraran frente a los tribunales y aún mejor para entender el contenido de las leyes que les resulten aplicables.

En la sección relativa a la Convención de Viena que tiene fuerza de ley en Belice se toman algunas definiciones como las siguientes:

- Agente consular: cónsul general u honorario
- Distrito consular: área territorial asignada a la oficina consular para el ejercicio de sus funciones.
- Empleado consular: persona que realiza servicios administrativos o técnicos en las oficinas consulares sea nacional o no del Estado que representa la sección consular.
- Jefe de oficina: cualquier persona que tenga el cargo de representante consular.
- Oficial consular: cualquier persona, incluido el jefe de la oficina consular, que tenga capacidad para ejercer funciones consulares.
- Miembro del servicio de empleados: cualquier persona empleada en el servicio doméstico de la oficina consular.

A continuación veremos algunas de las funciones entre las cuales podremos ver la ayuda que el Estado de origen debe brindar a sus nacionales y el Estado receptor respetar y evitar la violación a sus derechos humanos.

La protección y recepción de sus nacionales para personas físicas o morales hasta donde les este permitido por las leyes internacionales.

En este aspecto donde el Estado receptor debe brindar a los inmigrantes la posibilidad de estar en contacto con su consulado a fin de que cuenten con el apoyo del mismo y les permita conocer las leyes, los delitos si es el caso de los cuales se les acusa y en este Estado principalmente para que cuenten con un traductor que les ayude a entender el idioma, aspecto que facilita las opciones a las autoridades migratorias de violar los derechos humanos de los inmigrantes.

Hecho que además diversas ocasiones por no entender el idioma los hacen firmar documentos de los que no tienen la menor idea de lo que dice y que pueden contener acusaciones en su contra, o bien les pueden ser aplicadas sanciones o penas que no sean acordes al delito que cometieron, y así cometer violaciones a sus derechos humanos. Quizá por falta de comprensión del idioma cuentan con toda la documentación necesaria para acreditar su legal estancia en el Estado receptor, pero, no les presenten o sepan con exactitud que documentos les solicitan, lo que pudiera ocasionarles ser considerados como inmigrantes no permitidos o candidatos para ser expulsados del mismo, y violar sus derechos

humanos al no darles la posibilidad de recibir ayuda por parte del consulado de su país de origen para explicarles las circunstancias a las que se enfrentan.

Entre las funciones que tiene se encuentra promover el desarrollo comercial, económico, y cultural entre los Estados, en este ámbito podemos hablar de que entre los Estados se puede promover el respeto y protección de los derechos humanos para los inmigrantes, que se les de trato digno y que el hecho de o hablar idioma, no le genere.

5.3. GUATEMALA

La legislación de Guatemala no es muy amplia en lo que a derechos humanos y inmigrantes se refiere, pero, esto no quiere decir que no exista regulación al respecto.

Desde su carta magna el Estado de Guatemala regula la protección de las personas, por lo que se puede hablar de derechos humanos, el artículo 1⁷ de la Constitución de Guatemala establece la protección a la persona y la familia, por parte del Estado, y no hace distinción alguna entre nacionales y inmigrantes sólo se habla de la persona humana, por lo que entendemos se refiere al respeto y protección de sus derechos humanos ya que el fin de esto es la realización del bien común, quizá este ordenamiento no haga distinción para los inmigrantes al ser un Estado de origen y no receptor de inmigrantes

⁷ Cfr. Constitución de Guatemala. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2006

No obstante lo anterior el Estado tiene como deber garantizar la vida, la libertad, la justicia y la seguridad, es importante en este aspecto comentar que estas obligaciones son para los habitantes de la República, sin embargo no hace mención específica de quienes tendrán tal característica.

Por los que se refiere a la protección de la vida, es en general pues dice que se protegerá la vida humana y nuevamente, vemos que no hay diferencia entre nacionales e inmigrantes, aspecto que resulta relevante pues el Estado tiene la obligación de protegerla sin importar tal circunstancia, además de que garantiza la integridad y la seguridad de la persona, lo cual es una clara medida en contra de las violaciones a los derechos humanos de las que con frecuencia son víctimas los migrantes.

Sin embargo continuamente Guatemala solicita principalmente de los Gobiernos de México y Estados Unidos de América que se respeten y protejan los derechos humanos de sus nacionales, quien en aras de conservar la estabilidad económica, social, política y cultural, realiza acciones contrarias a los derechos humanos de cualquier persona.

En el artículo 4 del citado ordenamiento se habla de la igualdad, este concepto es utilizado en casi todos los ordenamientos de todos los Estados, pues la mayoría ha firmado tratados en contra de la discriminación lo que ha traído como consecuencia, que en su constitución se tome en consideración el principio de igualdad, es por ello que en el caso de Guatemala, se contempla la igualdad en

dignidad y derechos, así como la prohibición de la servidumbre, aspecto que también contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hecho que, se presenta pues la mayoría de los inmigrantes se someten a tratos similares con la finalidad de lograr su objetivo de llegar a los Estados Unidos de América, no obstante, se establece una obligación para los seres humanos que es la de guardar conducta fraterna, por tanto se da el respeto a la igualdad de toda persona sin excepción alguna.

Cuando un inmigrante es detenido por alguna causa por las autoridades del Estado en el que se encuentra es difícil que tenga acceso a los tribunales y dependencias del Estado, pues en la mayoría de las ocasiones desconoce su funcionamiento, aún cuando en la Carta Magna de Guatemala se contempla el libre acceso a dichas instituciones para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo que las leyes establezcan.

A lo cual señala que para el caso de los extranjeros sin hacer mención si son legales o ilegales, solo podrán acudir a la vía diplomática para el caso de denegación de justicia, es decir, cuando su petición de justicia no tenga respuesta, o bien cuando ya se han agotado todos los recursos que establezcan las leyes guatemaltecas.

En este aspecto considero se dan las condiciones para que exista violación a los derechos humanos de los migrantes, en Belice pues si no conocen las leyes de ese Estado, cómo pueden agotar todos los recursos antes de acudir a la vía

diplomática, necesitan que su representación los oriente y les de elementos para una mejor comprensión de dicha leyes, que les hagan saber cuales son sus derechos y que les proporcionen si es necesario ayuda de gente especializada, lo que evitaría violaciones a sus derechos humanos pues al saber que existe presencia del Estado de Origen las autoridades responsables actuarían con mayor apego a la Ley.

Por lo que se refiere a la preeminencia del Derecho Internacional, lo que ayuda para el caso de que existan de cooperación internacional, entre México y Guatemala el artículo 46 de la Constitución de Guatemala, señala que se establece el principio general en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones firmados y ratificados tienen preeminencia sobre el derecho internacional, esto resulta bastante interesante pues solo para el caso de los derechos humanos esto se aplica, con lo que observamos que este Estado se preocupa por dicho aspecto, su respeto y protección.

En el caso de México en cuanto a la prestación de servicios médicos se refiere, como ya vimos es muy difícil que los inmigrantes tengan acceso a ellos, pues les solicitan documentos con los cuales puedan demostrar su legal estancia en el Estado, hecho que genera violación a los derechos humanos de los inmigrantes e incluso poner en riesgo su vida.

Por eso en el caso de Guatemala, se habla del derecho a la salud, como "...derecho fundamental del Ser Humano, sin discriminación alguna..."⁸, pero en realidad en algunos casos esto no se cumple de manera exacta pues, algunas autoridades encargadas de este ámbito solicitan a los inmigrantes sus documentos, o bien no los atienden fundamentándose en que el Estado no cuenta con los recursos necesarios para brindarles el servicio.

Esto hasta cierto punto es comprensible pues para los Estados no es prioritario atender las necesidades de sus nacionales y los recursos en ciertos casos no son muchos, y no les alcanza para cumplir con este objetivo, menos alcanza para brindar este, pero, el hecho de ser inmigrantes no debe influir en la prestación o de dicha ayuda, pues se habla de que el Estado velará por la salud de todos los habitantes, sin distinción alguna.

En la misma Constitución de Guatemala se habla de nacionalidad y la ciudadanía y obviamente por excepción de los extranjeros, se habla de quienes son guatemaltecos de origen, ámbito en cual se establece como excepción a los hijos de los diplomáticos para ser considerados como tales aún cuando nazcan en territorio de Guatemala, naves o aeronaves guatemaltecos, hecho que considero discriminatorio, pues no es su elección nacer ahí, sino las condiciones laborales de sus padres y cumplen con las condiciones señaladas para ese efecto.

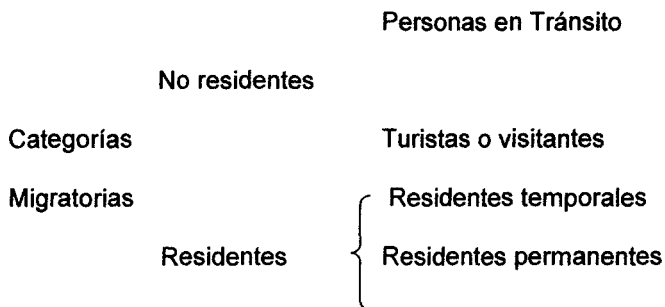
Guatemala, es el Estado de Centroamérica más cercano a México y existen diversos acuerdos entre ambos, para tales efectos Guatemala norma sus

⁸ Constitución de la República de Guatemala. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2006.

relaciones con los Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, lo que de cumplirse como es debido generaría un ámbito de estricto respeto y protección de los derechos humanos, ya que al regirse por esos principios contribuye a mantener la paz, libertad, respeto y defensa de los derechos humanos, como observamos en las legislaciones de los diversos Estados actualmente se da mayor importancia a ellos.

Guatemala no es un Estado que presente gran cantidad de casos de violación a los derechos humanos de los inmigrantes pues, es principalmente Estado de origen, sin embargo, presenta constantes denuncias por la violación a los derechos humanos en otros Estados y con frecuencia solicita la aplicación de diversos tratados internacionales que los benefician, mediante las diversas denuncias por actos de autoridades que presenta ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Ley de Inmigración de Guatemala señala dos tipos de categorías migratorias⁹:



⁹ Cfr. Ley de Inmigración. Ministerio de Gobernación Dirección General de Migración. Consejo Nacional de Migración. República de Guatemala. 2006.

- Personas en tránsito: se refiere a los extranjeros que ingresen a territorio de ese Estado y cuya estancia no exceda de 72 horas, y es prorrogable por un término semejante. Para ser sujeto de esta calidad migratoria se debe contar con la visa correspondiente, según lo señala el Reglamento de la Ley de Inmigración.¹⁰
- Turistas o visitantes: en esta calidad migratoria podemos señalar a aquellos extranjeros que ingresan a Guatemala por un lapso de 90 días sin propósitos de inmigrar de manera permanente y cuyas actividades a realizar no son remuneradas, este plazo puede prorrogarse por otro igual solo por una vez.

A éstas personas la Dirección de Migración, les puede requerir acrediten que cuentan con los recursos económicos suficientes para permanecer en ese Estado y para regresar a sus Estados de origen. Debemos destacar que esto debe hacerse con apego al respeto de las garantías constitucionales de igualdad y libre locomoción, es decir, con respeto y protección de los derechos humanos de los inmigrantes. Es importante señalar que deben tener la visa correspondiente o si es el caso su tarjeta de turista, salvo lo dispuesto en los tratados, acuerdos o convenios internacionales.¹¹

¹⁰ Cfr. Reglamento de la Ley de inmigración. Ministerio de Gobernación Dirección General de Migración. Consejo Nacional de Migración. República de Guatemala. 2006.

¹¹ Cfr. Reglamento de la Ley de inmigración. Título IV De las Categorías Migratorias. Capítulo II. Ministerio de Gobernación Dirección General de Migración. Consejo Nacional de Migración. República de Guatemala. 2005.

- Residentes temporales: personas que tengan esta calidad migratoria están autorizados para permanecer en Guatemala por un periodo de 2 años y pueden dedicarse a actividades lícitas remuneradas de manera temporal.
- Residentes permanentes: extranjeros que adquieren esta calidad migratoria y establecer su domicilio en territorio de Guatemala.

En el ámbito de residentes temporales encontramos varias características migratorias y que a continuación señalamos:

- Asilados: esta condición la otorga directamente el gobierno guatemalteco a los perseguidos políticos, y con base en las convenciones y prácticas internacionales.
- Residentes pensionados: Estos extranjeros obtienen sus recursos económicos de pensiones o jubilaciones de Gobiernos, Organismos Internacionales o empresas particulares, y con ellos solventan sus gastos en ese Estado, por ejemplo, personas como las que ingresan a México provenientes de Estados Unidos de América como veteranos de guerra, que en nuestro Estado no realizan ninguna actividad remunerada, pero cubren sus necesidades con la pensión que les otorga el gobierno de su Estado de origen.

- Residentes rentistas: Los recursos de estas personas provienen del extranjero a consecuencia de depósitos o inversiones en instituciones bancarias, inversiones en empresas, remesas, etc.
- En las calidades migratorias de pensionados y rentistas, se deben comprobar ingresos mensuales mínimos para quienes soliciten esta calidad así como para sus dependientes económicos, según lo establecido por el artículo 37 del reglamento al que ya hemos hecho referencia.
- Otras categorías de residentes permanentes; son aquellos extranjeros que tengan un año de casados con Guatemaltecos.

Esta categoría en el Reglamento de la Ley de Inmigración, ya tuvo algunas reformas, pues en la actualidad se debe ratificar la categoría de Residente permanente cuando se disuelva el vínculo conyugal, ante la Dirección General de Migración.

Los datos que deben contener las solicitudes para cualquiera de las calidades migratorias que se mencionaron antes, son los siguientes:

- Nombre completo del solicitante

- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión u oficio
- Última actividad a la que se dedico en su país
- Sexo
- Estado civil
- Nombre de los padres
- Frontera de ingreso al territorio nacional
- Dirección Prevista en Guatemala (si es el caso)
- Numero de pasaporte
- Fecha de vencimiento del pasaporte
- Lugar de expedición del pasaporte
- Fecha de expedición de la última visa, si la tuviera
- Nombre completo del cónyuge y demás dependientes económicos.¹²

En Guatemala para tener un mejor control de los extranjeros que se encuentran en su territorio, tiene el Registro de Extranjeros residentes y un instrumento denominado Libro de Extranjeros Domiciliados.

¹² Cfr. Artículo 35. Reglamento de la Ley de Inmigración. Ministerio de Gobernación Dirección General de Migración. Consejo Nacional de Migración. República de Guatemala. 2005.

Todo lo que se refiere a las Categorías y calidades migratorias de las que ya hemos hablado están contenidas en el Título III De las Categorías Migratorias, Capítulos I, II, III, IV, de la Ley de Inmigración.¹³

En el Reglamento de la citada Ley se establece una clasificación de Estados para fines de exención y obligatoriedad de las visas:

- Categoría "A" Estados con lo cuales Guatemala tenga celebrados acuerdos de supresión de visas.
- Categoría "B" Estados a cuyos nacionales se les requiera de visa o de tarjeta de turismo.
- Categoría "C" Estados a cuyos nacionales se les requiera de visa consular.
- Categoría "D" Estados para cuyos nacionales el Consejo Nacional de Migración determine se deba consultar su admisión con la Dirección General de Migración.

Al existir en la legislación guatemalteca esta clasificación de Estados, podemos decir que existe discriminación y con ello violación a los derechos

¹³ Cfr. Ley de Inmigración. Ministerio de Gobernación Dirección General de Migración. Consejo Nacional de Migración. República de Guatemala. 2006.

humanos de los inmigrantes pues como seres humanos que son y no mercancías no deberían ser objeto de clasificaciones, esto es como decir que son sujetos de primera, segunda y hasta tercera categoría, lo que resulta incongruente con lo que se estipula en la constitución guatemalteca al decir que debe existir igualdad entre todos los seres humanos.

Esta discriminación se hace presente en cada momento, desde que solicitan el permiso correspondiente para internarse pues los requisitos para cada visa son diferentes, hasta el momento en que les otorgada la visa pues dependerá de “su clasificación”.

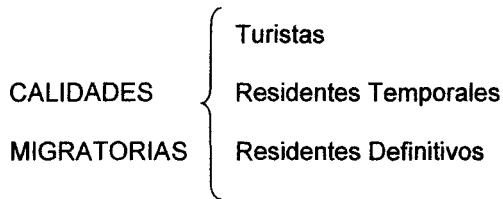
Guatemala establece una serie de requisitos para internarse en su territorio, sin embargo, solicita de otros gobiernos que los requisitos sean mínimos para que sus nacionales puedan ingresar a sus territorios.

5.4. EL SALVADOR

En El Salvador todo lo relacionado a los temas migratorios lo organiza y coordina el Ministerio del Interior, lo que para nosotros es la Secretaría de Gobernación.

Es en el capítulo II de la Ley de Inmigración en la que encontramos las calidades y características migratorias¹⁴:

¹⁴ Cfr. Ley de Inmigración. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ministerio del Interior. República de El Salvador. 2005



Los turistas pueden ingresar a Territorio de ese Estado con diversos fines como són:

- recreativos
- de salud
- familiares
- religiosos
- deportivos
- culturales.

Dentro de esta calidad migratoria podemos incluir a los inmigrantes en tránsito, pueden optar por ella las personas, por ejemplo que permanezcan más de 48 horas en territorio salvadoreño y hasta 90 días, plazo que se podrá prorrogar por una sola vez en igual término, por ejemplo personas que estén en ese Estado con fines de negocio que no pretenden hacer de el su lugar de residencia sino solo un lugar de paso o para arreglar asuntos de manera rápida y obviamente solo pueden dedicarse a las actividades que declaren ante el Ministerio del interior.

En el caso de los residentes temporales serán considerados como tales las personas que residan ahí por un periodo de más de 90 días y hasta por un año, para éstas personas hay mayor libertad respecto de las actividades a las que pueden dedicarse, por ejemplo, alguna persona que decida internarse a territorio de la República de El Salvador para realizar actividades científicas, alguna investigación, o bien para realizar actividades deportivas porque existen talvez las instalaciones adecuadas para ello, o bien los técnicos que por sus habilidades puedan encontrar trabajo en ese Estado o bien simplemente se dediquen a actividades que no impliquen la residencia permanente en ese lugar y que sean lícitas.

Las personas que adquieren el derecho de permanecer en ese Estado por tiempo indefinido son los que la citada Ley considera Residentes permanentes, sin embargo y como hemos visto es una constante en las legislaciones de los Estados de Belice y Guatemala, existen ciertas limitaciones para adquirir dicha calidad migratoria, hecho que vulnera algunos derechos humanos de los inmigrantes, pues discrimina a algunas personas, por ejemplo si alguien padece Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida no puede solicitar esta calidad pues padece una enfermedad contagiosa, aún cuando puede ser el mejor técnico, investigador o pintor, o quienes intenten ejercer su derecho de libertad de pensamiento pues éstos deben coincidir con la forma de gobierno de ese Estado para que puedan solicitarla.

5.5. PROPUESTA

Con base en todo lo que hemos analizado, referente a la migración como las causas, antecedentes y su regulación, aún cuando existen diversos tratados y leyes internacionales, no es suficiente, pues al no ser específicos para una determinada región geográfica, no cubren las necesidades que cada área requiere, su aplicación se restringe, por ello proponemos la creación de un acuerdo que regule la migración entre Guatemala, Belice, El Salvador y México, los requisitos que los nacionales de cada Estado deberán cumplir para su legal internación en cada uno de ellos, y los derechos y obligaciones que tendrán, así como las medidas que deberán de considerarse para el respeto de los derechos humanos de los migrantes, y las prerrogativas que se les habrán de conceder por ser nacionales de uno de los Estados miembros.

Deberán establecerse para el caso de los inmigrantes que ingresen a México solo como Estado de tránsito el lapso que les será permitida su estancia en el país a fin de que logren su objetivo que en la mayoría de los casos es llegar a los Estados Unidos de América, y quien pagará los gastos que se originen si durante dicho periodo de tiempo no logran hacerlo.

En este acuerdo se contemplarán elementos técnicos y personales necesarios, así como la capacitación eficaz de los funcionarios migratorios, para el respeto de los derechos de los migrantes, así como la difusión de ello entre la sociedad en general.

En el caso de México por ejemplo, si las personas que ingresan al país con miras a llegar a los Estados Unidos de América de forma ilegal, serán deportados a sus lugares de origen en pleno respeto a sus derechos fundamentales y con pleno conocimiento de su Estado de origen, para evitar abusos de autoridad.

Además de contar con vías de defensa que le permitan al inmigrante denunciar aquellas prácticas contrarias al respeto de la dignidad humana sea bien por parte de autoridades mexicanas o de su Estado de origen, e incluso por civiles.

Sería conveniente que se creará un apartado en el que se mencionara que personas por diversas razones el Estado Mexicano no considera aptas para ingresar a él, sería una mejor manera de especificar quienes no podrán inmigrar a México, de manera clara y precisa aunque, es conveniente que dicho apartado sea más concreto y señale con exactitud las características de cada inmigrante, ya que con las características migratorias existentes hay gran confusión, se podrían presentar aún más, sin embargo, no es suficiente con crear dicho apartado sino llevarlo a la práctica y capacitar al personal encargado de validar la entrada de personas para que se de una correcta aplicación.

La continuación del éxodo masivo de centroamericanos a México seguirá hasta que se logre una solución en los problemas en los problemas de sus Estados y así se superen las crisis que generaron la salida de sus nacionales.

Es importante mencionar que en el ámbito de los derechos humanos en México, aún falta mucho por hacer a la fecha queda un largo y difícil camino por recorrer.

BELICE

<p>Requisitos para la internación de extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Pasaporte.❖ Identificación.❖ Se debe encuadrar en una calidad migratoria.❖ Se debe señalar el tiempo de estancia.❖ Llenar los formatos correspondientes con fotografía y huellas digitales.	<p>Extranjeros deben:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Acreditar su nacionalidad❖ Llenar los cuestionarios que realiza la oficina de migración❖ Tomar fotografías, que permitan su fácil identificación.❖ Estampar sus huellas digitales, esto principalmente para el caso de la comisión de delitos, se cuente con más elementos para su localización. <p>Derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Establece en su Constitución protección a los derechos humanos de todas las personas por lo tanto a los migrantes pues al no hacer diferencia el texto, nosotros no debemos hacerlas.❖ Forma parte de algunos tratados internacionales para el respeto y protección de los derechos humanos.❖ Es importante señalar que en sus leyes migratorias no se hace énfasis al respeto y protección de los derechos humanos. <p>Violación a los derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Existen limitaciones a los homosexuales para internarse a su territorio, pues se cree que lo harán para dedicarse a temas relacionados con el sexo.❖ A las personas con alguna enfermedad mental se les restringe el acceso y si se permite es muy vigilado y deben viajar acompañados de alguna persona que se responsabilice, pues de no ser así sería gastos para el Estado.
---	---

BELICE

Observaciones:

- ❖ No establece en sus leyes capítulos especiales para el respeto de los derechos humanos, de los migrantes.
- ❖ Una clara discriminación es el hecho de decir que el acceso a los migrantes homosexuales, prostitutas y enfermos mentales, pues a pesar de sufrir ya de discriminación, tiene que sufrirla también como migrantes.

Para el caso de México:

- ❖ Para que los migrantes se internen no se tomas en cuenta sus preferencias sexuales.
- ❖ También se solicita que si se va a internan un enfermo mental alguna persona de preferencia familiar, debe hacerse cargo de el, principalmente para protegerlo.

GUATEMALA

Requisitos para la internación de extranjeros:

- ❖ Pasaporte.
- ❖ Identificación.
- ❖ Cuenta con visas: "A", "B", "C" y "D"
- ❖ Cuenta con un Registro de extranjeros y un libro de extranjeros domiciliados
- ❖ Se señalan dos calidades migratorias en las cuales deben adecuarse los migrantes.

Extranjeros:

- ❖ Deben acreditar su nacionalidad.
- ❖ Su calidad migratoria será considerada en relación a la Ley de migración en su título tercero.
- ❖ Debe acudir ante la Dirección General de Migración a llenar la solicitud correspondiente para su legal estancia en ese Estado.

Derechos humanos:

- ❖ Se regula la protección a los derechos humanos en su Constitución y no se hace distinción entre nacionales y extranjeros.
- ❖ Se garantiza libertad, justicia, seguridad, para habitantes de la República, sin embargo no se menciona quienes tendrán tal característica.
- ❖ Se contempla el respeto a la dignidad humana.

Violación a los derechos humanos:

- ❖ Con motivo de los diversos problemas internos, se presentan violaciones a los derechos humanos, pues al igual que en México en el caso de detenciones no se cuenta con las instalaciones adecuadas para la estancia de los migrantes.

Debido a diversos actos del Gobierno, se han presentado varias denuncias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

GUATEMALA

<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Existe una clasificación de los Estados para el otorgamiento de visas.	<p>Para el caso de México:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Es importante señalar que México pone especial atención en los migrantes provenientes de este Estado, pues la mayoría de las personas que se internan provienen del mismo.❖ Al igual que Guatemala contamos con una Ley de Migración y las características y calidades migratorias en ella señaladas son muy parecidas a las de México.
---	--

EL SALVADOR

Requisitos para la internación de extranjeros:

- ❖ Pasaporte.
- ❖ Señalaran Actividad u objeto de la visita.
- ❖ Llenar las solicitudes correspondientes.
- ❖ Se debe demostrar que se cuenta con los recursos económicos suficientes.
- ❖ Se debe cumplir con las disposiciones de la Ley de Nacionalidad y Migración.

Extranjeros:

- ❖ Deben acreditar su nacionalidad.
- ❖ Pueden tener calidades migratorias de: turistas, residentes temporales y definitivos
- ❖ Se contempla la posibilidad de Naturalizarse.
- ❖ Deben inscribirse en el Registro de extranjeros.

Derechos humanos:

- ❖ Todas las personas gozan de igualdad ante la Ley.
- ❖ El tema de los Derechos y obligaciones de los Extranjeros a diferencia de los otros Estados se contempla en la Constitución y no en leyes complementarias.

Violación a los derechos humanos:

- ❖ La internación es restrictiva para personas con Virus de Inmunodeficiencia Adquirida, misma que resulta del examen médico que todo turista se le práctica.
- ❖ Aún cuando se establece que todas las personas cuentan con asistencia médica, este servicio es restringido y se da preferencia los nacionales.

EL SALVADOR

<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Algo que considero importante es el aspecto de la restricción para internarse en su territorio a la personas enfermas, pues quizá solo vayan como turistas y tengas todas las mediadas de salud necesarias para el adecuado cuidado de su salud	<p>Para el caso de México:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ No se establece en la legislación mexicana, un aspecto tan específico como el caso de los enfermos para internarse en territorio nacional si se cuanta con los cuidados y recursos necesarios para su estabilidad física y que su enfermedad no genere gastos al Estado.
---	---

CONCLUSIONES

1.- En el análisis de los diversos ordenamientos relativos a la migración en los diferentes Estados, considerados como expulsores, vemos que la mayoría contempla en sus Constituciones la protección a los derechos humanos de las personas.

2.- Existen en todos los Estados, leyes que regulan la migración, los requisitos que deben cumplir los extranjeros para su legal estancia en el territorio de los mismos, así como los derechos y obligaciones que deben cumplirse.

3.- Hemos visto que en algunas legislaciones se contemplan, aspectos que pueden ser considerados como discriminatorios para permitir la entrada de migrantes a territorio de los diversos Estados.

4.- Resulta evidente que es necesario la creación de un acuerdo entre los diversos Estados origen y receptores, para que exista un mayor y mejor control de la migración en sus territorios, y con base en ello se presente un adecuado respeto de los derechos humanos de los migrantes.

CONCLUSIONES

1.- Las razones de la migración como hemos visto son varias y se generan por diversos factores en los Estados receptores, como crecimiento económico, oportunidades de desarrollo, que originan necesidad de mano de obra barata, expectativas de un mejor nivel de vida, entre otros.

2.- Las razones de los inmigrantes para dejar sus Estados de origen van desde la amenazas a su integridad física, escasos recursos económicos, bajos niveles de educación, falta de acceso al empleo y por lo tanto, a los medios básicos de supervivencia.

3.- Es evidente que se presentan violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes, ya que existen conductas como: trata y tráfico de personas, extorsión por parte de las personas que llevan a cabo dichas actividades, abusos por parte de las personas que llevan a cabo dichas actividades, abusos por parte de los pobladores de las localidades en las que residen o por las cuales se internan a territorio nacional.

4.- No es suficiente con que el Estado receptor en este caso México esté conciente de que se debe dar plena protección a los derechos humanos de los inmigrantes, procesos migratorios acordes al orden jurídico nacional y a los tratados internacionales, sino que deben implementarse programas que incrementen la cooperación y el diálogo entre los Estados.

5.- Necesidad de un acuerdo en el que los principios de retorno digno después de un cierto tiempo en el que intentaron ingresar a los Estados Unidos de Norteamérica y no lo lograron, sea ordenado y seguro, que se salvaguarden la integridad y dignidad de sus derechos humanos; que reestablezca un proceso efectivo aplicable para dicho retorno y cumplir con las acciones y compromisos que de el emanen.

6.- Concienciar en la responsabilidad compartida de los Estados, al presentarse violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes.

7.- La sociedad participa también en la violación a los derechos humanos de los inmigrantes, en ocasiones por ignorancia de ambas partes, pues estos o conocen a sus derechos y los nacionales mexicanos aprovechan esa circunstancia y amenazan con denunciarlos sino hacen las tareas, que ellos les encomiendan.

8.- El acuerdo que se propone, busca que la migración se caracterice por el respeto a los derechos humanos. Con un flujo eficiente de personas que los procesos migratorios sean seguros y respetuosos de los derechos humanos, así en las situaciones de detención, deportación, y recepción.

9.- Que se vigilen los principios de no discriminación en el entendido que ésta no debe darse en razón de su condición migratoria, origen nacional, color de piel o acento de voz, el trato debido a los detenidos y el debido proceso.

10.- Resulta fundamental entender que no se piden derechos especiales para los inmigrantes sino únicamente el respeto a los que les corresponden por ser personas.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ALAMANNI DE CARRILLO, Beatrice. Aspectos jurídicos e institucionales de las migraciones en El Salvador. Editorial Organización Internacional de las Migraciones. Ginebra, Suiza. 1991.
- ❖ ALBA, Francisco. Sobre la problemática de la migración internacional. CONAPO. México. 2004.
- ❖ BUSTAMANTE, Jorge A. Migración Internacional y Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México. 2002.
- ❖ CARBONELL, Miguel, Sandra Moguel y otros. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Editorial Porrúa. México. 2003.
- ❖ CASILLAS R. Rodolfo. Los procesos migratorios Centroamericanos y sus efectos regionales. Editorial Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. México. 1992.
- ❖ COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. CND. México. 2004.
- ❖ Compilación histórica de la Legislación Migratoria en México, 1821-2002. Editorial SG INM, Centro de Estudios Migratorios. México. 2002.
- ❖ CORONA, Rodolfo. La migración Internacional desde y hacia México. CONAPO. Fondo de Cultura Económica. México. 2001.
- ❖ DE OLLOQUÍ, José Juan. Estudios en torno a la Migración. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2001. 179 Págs.
- ❖ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México. Editorial Porrúa. México. 2000.
- ❖ FAURÉ, Chrstine. Las Declaraciones de los Derechos del Hombre 1789. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1999.
- ❖ GOMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso. Derechos Humanos en el Sistema nteramericano. Editorial Porrúa. México. 2000.

- ❖ GONZÁLEZ MARTÍN, Derechos de los Inmigrantes. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.
- ❖ GOSGLINA REMIREZ, Lorena, Adrián García Hernández y otros. Evolución del marco normativo del Ombudsman nacional mexicano 1990-2002. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 2002.
- ❖ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José Luis. Monografía de Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos. México. 2000.
- ❖ MAC DONALD, Joan. Pobreza y precariedad del hábitat en ciudades de América Latina y El Caribe. CEPAL. Santiago de Chile. 2004.
- ❖ MARTÍNEZ PIZARRO, Jorge. Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad. Editorial CEPAL. CELEADE. Santiago de Chile. 2000.
- ❖ MORÁN QUIROZ, Luis Rodolfo. La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno. Editorial Porrúa. México 2004.
- ❖ OLAVE, Patricia. La pobreza en América Latina, una asignatura pendiente. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM. Porrúa. México. 2001.
- ❖ Ortiz, Eduardo. El estudio de las relaciones internacionales. Editorial Fondo de Cultura Económica. Chile. 2004.
- ❖ PELLEGRINO, Adela y Jorge Martínez Pizarro. Una aproximación al diseño de políticas sobre la migración internacional calificada en América Latina. Editorial CEPAL/ECLAC/CELADE. Santiago de Chile. 2001.
- ❖ PÉREZ DE CUELLAR, Javier. Manual de Derecho Diplomático. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 2003.
- ❖ PÉREZ- NIETO CASTRO, Leonel. Derecho Internacional Privado. Séptima edición. Ed. Oxford. Col. Textos Jurídicos Universitarios. México. 2001.
- ❖ REUTER, Paul. Introducción al Derecho de los Tratados. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1999.
- ❖ STABB, Silke. En búsqueda de trabajo: migración internacional de las mujeres latinoamericanas y caribeñas. Editorial CEPAL. Santiago de Chile. 2003.
- ❖ TUÑÓN PABLOS, Esperanza. Mujeres en las fronteras: trabajo, salud y migración, Belice, Guatemala, Estados Unidos y México. Editorial COLEF, COLSON, ECOSUR. México. 2001.

- ❖ VICTAL ADAME, Óscar. Derecho Migratorio Mexicano. 3ª edición. Editorial Porrúa. México. 1999.
- ❖ WITKER, Jorge. Derechos de los Extranjeros. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.

HEMEROGRAFÍA

- ❖ ANGELES CRUZ, Hugo. Migración Femenina Internacional. Papeles de población. México, Distrito Federal. Año 6 Número 23. Enero – Marzo 2000. Páginas 127- 151.

- ❖ BALLINAS, VICTOR. Personal del INM, policías y militares, en el tráfico de indocumentados. La Jornada México. Distrito Federal. Número 7368, año 21. Sociedad y Justicia. Martes 1 de Marzo 2005. Página 4- 6.

- ❖ BRAVO GARZÓN, ROBERTO. La Soberanía en las relaciones tranfronterizas en la Frontera Sur. México, Distrito Federal. Diciembre 1994. Páginas 25- 59.

- ❖ CASTILLO G, Angel. Las Migraciones en la Frontera sur de México. Temas de Población. Revista Estatal del Consejo de Población. Número 3. Puebla, México, 1993. Página 3 – 9.

- ❖ CASTILLO, Manuel Angel. Población y migración internacional en la Frontera Sur de México. Revista Mexicana de Sociología. Enero – Marzo 1990. Páginas 169 – 184.

- ❖ DIAZ MÜLLER, Luis. Migraciones y Derechos Humanos. Leviatán Madrid, España. Número 85/86, II Época, otoño – invierno. 2001. Páginas. 51-64.

- ❖ FLORES A., Carlos. Las Migraciones Fronterizas y los Refugiados. Estudios Demográficos y Urbanos. México. Volumen 8, número 2. Mayo-Agosto, 1993. páginas 361 - 375.

- ❖ GONZÁLEZ, Lucero. Inició la Campaña Nacional por los Derecho Humanos de las Mujeres. Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. Abril 1998. Páginas 42 – 51.

- ❖ NIETO URROZ, Graciela. Migración y Derechos Humanos. Revista del Consejo estatal de población. Puebla, México. Año V. Número 16. Noviembre 1995. Páginas 1-25.

- ❖ RUIZ MARRUJO, Olivia. La migración centroamericana en la frontera México- Guatemala. Frontera Norte. México, Distrito Federal. Volumen 13 Número 25. Enero- Junio 2004. Páginas 7 – 38.

- ❖ TOACHE LÓPEZ, Gerardo. Migración en la Frontera Sur. Bien Común y Gobierno, México Distrito Federal. Año 5, número 53. Abril 1999. Páginas 126 a 129.

❖ TURIÁN, Rodolfo. Migración Internacional. Boletín. Consejo Nacional de Población. Año 6. número 12. México, 2002.

LEGISLOGRAFIA

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley General de Población.
- ❖ Declaración sobre los Derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.
- ❖ Convención sobre la condición de los Extranjeros.
- ❖ Convención de Viena sobre as relaciones consulares.
- ❖ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.
- ❖ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- ❖ Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- ❖ Constitución de la República de Guatemala.
- ❖ Constitución de Belice.
- ❖ Constitución de El Salvador.

PÁGINAS DE INTERNET

- ❖ <http://www.sre.gob.mx>
- ❖ <http://www.segob.gob.mx>
- ❖ <http://www.conapo.gob.mx>
- ❖ <http://www.inami.gob.mx>
- ❖ <http://www.ordenjuridico.gob.mx>
- ❖ <http://www.juridicas.unam.mx>